Bogotá, 11 de AGOSTO de 2026

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 901.974.288-1
PSD. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
SUPERVISOR CONTRATO
Isduar.quiroga@icfe.gov.co
sara.martinez@icfe.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°223-ICFE-2025

ASUNTO: Radicación Acta de interventoría 09

Reciban un cordial saludo.

En atención a lo establecido, remitimos documentación correspondiente al acta de interventoría 09, dentro de la presenta acta se realiza el cobro en la forma de pago del contrato, Mes JULIO

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación de recibido.



Daniel Sebastián González Cuesta
Representante Legal
Consorcio Intercivil medellin25

CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25
NIT.: 901.987.921-2 - RESPONSABLE DE IVA
DIRECCIÓN: CL 140 # 11 - 45 MN 1003
TELÉFONO: 000000
EMAIL: gcciviltech@gmail.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA 7112
NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN Nº- 18764098699868
FECHA VIGENCIA. 2025-09-16 HASTA 2027-09-16
AUTORIZA DESDE FVE 1 HASTA FVE 100

NOMBRE: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
NIT: 860.041.247-8 -
DIRECCIÓN: CR 11B No. 104 - 48 - - BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO: -
FORMA DE PAGO: Contado
EMAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FVE 10

Fecha generación
07/09/2026 14:50

Fecha transmisión
07/09/2026 14:54

Fecha vencimiento
07/10/2026

Nº	COD.	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	VR. UNITARIO.	IVA	VALOR TOTAL
1	3	1	Unidad	ACTA Nn. 09	$ 38.655.555,55	$ 7.344.555,55	$ 38.655.555,55

Cantidad de Items: 1

OBSERVACIONES: 15-07-00;contratoNo223-ICFE-2025;isduar.quiroga@icfe.gov.co

SUBTOTAL	$ 38.655.555,55
IVA 19%	$ 7.344.555,55
TOTAL A PAGAR	**$ 46.000.111,1**

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE PESOS COLOMBIANOS CON DIEZ CENTAVOS.

Nota: En caso de mora esta Factura de Venta constituye un titulo valor que se asimila en sus efectos legales juridicos a la Letra de Cambio (Atr. 772 y siguentes códigos de comercio). Se hace constar que el propietario y/o representante legal y/o delegado y/o dependiente laboral que firme la presente Factura, esta autorizado expresamente por la Empresa para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador. Cheque devuelto por cualquier causa pagará el 20%(Art, 731 del C. de C.). Apartir del vencimiento se causarán los intereses corrientes y moratorios a la tasa legal vigente y permitida por la Superintendencia Bancaria.

CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

Nombre de quien recibe:
Cédula de quien recibe:
Cargo de quien recibe:

RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y ACEPTADA

Factura generada por SEDI ERP | SEDI SOLUTIONS S.A.S NIT:901.356.496-6 | www.sedisolutions.co

CUFE: b79dd7882225ee71f6e43827bbe73bee6e9ab8645856ce7578e3542c583c7bdf92f9d1e49dfde94246a07bbb8d98c16f

ORIGINAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-24	VERSIÓN: 03	EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	223 (No. DEL CONTRATO)	DE	2025 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)

ACTA No.	9
REG. AL FOLIO No.	

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE-
263500
Al Contestar cite Radicado: AROINT-2026-35365
Folios: 2 Fecha: 2026-09-09 14:42:27
Anexos:9 ARCHIVOS

LUGAR Y FECHA	
MUNICIPIO	FECHA
BOGOTA	2/08/26

INTERVIENEN	
NOMBRE	CARGO
Isduar Iván Quiroga Ruiz	Supervisor del contrato ICFE
Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta	Representante Legal CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

ASUNTO

Acta de corte Parcial No.09 correspondiente al Contrato de Interventoría No. 223 DE 2025 que trata de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"

INTERVENTOR:	Consorcio Intercivil Medellin25
SUPERVISOR:	ARQ. Isduar Iván Quiroga Ruiz

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 días del mes de AGOSTO de Dos Mil Ventiseis (2026), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta Representante legal de la interventoria; Isduar Iván Quiroga Ruiz como supervisor del ICFE para dejar constancia por medio de la presente Acta, del corte de Interventoría de acuerdo con los datos relacionados.

DATOS DEL CONTRATO	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CANTÓN MILITAR DE LA CUARTA BRIGADA, en la ciudad de Medellín, Antioquia
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	11 meses
PRORROGAS:	Prórroga 01 del contrato de interventoría hasta el 02 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	02 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	02 de Septiembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO: ($)	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE
ADICIONES: ($)	No se han surtido adiciones
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE

TOTAL COSTO DIRECTO			$38,655,555.55
IVA ACTA PARCIAL	19%		$ 7,344,555.55
VALOR TOTAL DEL ACTA			$ 46,000,111.10
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	0%		$ -
VALOR A PAGAR:			$ 46,000,111.10
SON:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE PESOS COLOMBIANOS CON DIEZ CENTAVOS.		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		
ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA		
CÓDIGO: ICFE-P-07-F-24	**VERSIÓN: 03**	**EMISIÓN: 27 MAYO 2016**

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL: ($)		$ 1,035,002,500.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR TOTAL PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ 46,000,111.10	
VALOR TOTAL SEGUNDO CORTE DE OBRA: ($)	$ 82,225,197.95	
VALOR TOTAL TERCER CORTE DE OBRA: ($)	$ 92,000,222.21	
VALOR TOTAL CUARTO CORTE DE OBRA: ($)	$ 122,423,447.88	
VALOR TOTAL QUINTO CORTE DE OBRA: ($)	$ 159,363,274.11	
VALOR TOTAL SEXTO CORTE DE OBRA: ($)	$ 46,000,111.10	
VALOR TOTAL SEPTIMO CORTE DE OBRA: ($)	$ 92,451,032.81	
VALOR TOTAL OCTAVO CORTE DE OBRA: ($)	$ 46,000,111.10	
VALOR TOTAL NOVENO CORTE DE OBRA: ($)	$ 46,000,111.10	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: ($)	$ 302,538,880.64	
SUMAS IGUALES: ($)		$ 1,035,002,500.00
BALANCE DEL ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL: ($)		$ -
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR AMORTIZACIÓN PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ -	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR: ($)	$ -	
SUMAS IGUALES: ($)	$ -	$ -
BALANCE DE LIQUIDACIÓN		
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL: ($)		$ -
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR AMORTIZACIÓN PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ -	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR: ($)	$ -	
SUMAS IGUALES: ($)	$ -	$ -

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el acta por quienes en ella intervienen.

NOMBRE: Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

NOMBRE: Isduar Iván Quiroga Ruiz

CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**	
VERSIÓN: 02	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

OBJETO DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO		
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"	223-ICFE-2025		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	22 de septiembre de 2025		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25		

FORMA DE PAGO

CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO: El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, pagará al contratista el valor adjudicado del proyecto así:

No.	%	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	90%	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 40% / Número de meses de la etapa de construcción)	Aprobación del informe mensual de interventoría correspondiente, por parte del ICFE.
		(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 50%) x (Avance mensual registrado en obra)	Contra avance registrado en la obra, con base en el recibo parcial del contrato de obra aprobada.
2	10%	Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.	

No	**VIGENCIA 2025**	**VALOR**
1	CORTE UNO	$ 46.000.111,10
2	CORTE DOS	$ 82.225.197,95
No	**VIGENCIA 2026**	$ **VALOR**
3	CORTE TRES	$ 92.000.222,21
4	CORTE CUATRO	$ 122.423.447,88
5	CORTE CINCO	$ 159.363.274,11
6	CORTE SEIS	$ 46.000.111,10
7	CORTE SIETE	$ 92.451.032,81
8	CORTE OCHO	$ 46.000.111,10
9	CORTE NUEVE	$ **46.000.111,10**
TOTAL CORTES		$ 732.463.619,36
PENDIENTE POR PAGAR		**$ 302.538.880,64**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 1.035.002.500,00**

SUPERVISOR		ARQ. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE
VALOR ADICION		NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION		HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA Y ADICION	No.	1
	FECHA DE INICIACIÓN	2 DE JULIO DE 2026
	PLAZO	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO		MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE
FECHA FINAL DE ENTREGA		2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PERIODO DEL INFORME

MES No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
9	3	Julio	2026	2	Agosto	2026

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
Días	335	304	31
Porcentaje	100%	90.75%	9.25%

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO INICIAL	
CORTE UNO FRACCIÓN	$ 46.000.111,10
CORTE DOS FRACCIÓN	$ 82.225.197,95
CORTE TRES FRACCIÓN	$ 92.000.222,21
CORTE CUATRO FRACCIÓN	$ 122.423.447,88
CORTE CINCO FRACCIÓN	$ 159.363.274,11
CORTE SEIS FRACCIÓN	$ 46.000.111,10
CORTE SIETE FRACCIÓN	$ 92.451.032,81
CORTE OCHO FRACCIÓN	$ 46.000.111,10
CORTE NUEVE FRACCION	**$ 46.000.111,10**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 302.538.880,64
SUMAS IGUALES	**$ 1.035.002.500,00**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría.	El contrato se encuentra actualmente en fase de ejecución; en consecuencia, su desarrollo está sujeto a seguimiento, supervisión y control permanente, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de cada una de las obligaciones establecidas.
2. Cumplir con el personal adicional propuesto en la oferta económica; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra.	Se deja constancia de que para el presente concurso de méritos no se requirió ni se contempló personal adicional en la oferta, por lo cual esta

	obligación no aplica en este caso.
3. Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.	El acta de inicio se suscribió con fecha de 2 de octubre de 2025. Póliza No. 430-47-994000072751 Aseguradora Solidaria de Colombia.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, la interventoría podrá realizar el acompañamiento durante el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno pueden ser jornadas extendidas, siempre y cuando se cumplan todos los trámites y normativas vigentes lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizara el monitoreo y control por parte de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.	Se suscribió prorroga hasta el 2 de septiembre de 2026
5. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el ICFE, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del ICFE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.	Se suscribió prórroga hasta el 2 de septiembre de 2026
6. Revisar, validar y autorizar los cortes de obra, certificando que las cantidades de obra de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la obra certificando además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93).	Durante el presente periodo se realizó la revisión del corte de obra 06 del contrato de obra a la espera de radicación en la entidad.
7. Hacer seguimiento para garantizar que el contratista de obra disponga de todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.	La interventoría manifiesta: "como recomendación inicial es subsanar los elementos estructurales (vigas y muros) desalineados, sin embargo, no nos oponemos al inicio de esta en las condiciones dadas, pero sí se exige coordinación y congruencia entre las cuadrillas de mampostería y detallado, evitando la repetición de actividades por malos procesos y/o procesos inconclusos".
8.Presentar en medio físico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORÌA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante, el cual deberá cumplir con todos los requisitos GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO	Mediante oficio con radicado SU-001-ICFE-223-2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, la

INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE.	interventoría hace entrega del plan de manejo de interventoría.
9. Realizar la revisión y aval del plan de manejo de obra presentado por el contratista de obra el cual deberá ser presentado de conformidad con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE. Previa suscripción del acta de inicio.	Mediante comunicación electrónica OB-002-ICFE-223-2025 la interventoría remite el Plan de Manejo de Obra el día 2 de octubre de 2025.
10. Realizar la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE en la reunión de Pre construcción. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo a especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la firma de acta de pre-construcción, incluso en caso que no existan observaciones.	El día 25 de septiembre de 2025 se realiza la reunión de preconstrucción. Las observaciones encontradas por el contratista de obra e interventoría fueron subsanadas durante la misma.
11. Resolver las observaciones del contratista que surjan con ocasión de la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE a través de conceptos técnicos amplios y suficientes a los documentos técnicos inherentes al proyecto con el respectivo aval de la entidad, así mismo con las observaciones que puedan surgir en el desarrollo de la obra.	A la fecha se han atendido las observaciones del contratista referente a los diseños.
12. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.	La interventoría entrega este soporte con el informe mensual.
13. Informar Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, sobre la organización y procedimientos internos del ICFE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización y los procedimientos internos de acceso y permanencia de cada una de las seccionales, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno y efectuar el acta de vecindad junto con la firma contratista.	Se deja constancia de que estos trámites y verificaciones fueron realizados previo al inicio del contrato de obra y al inicio de actividades en campo. El día 19 de septiembre de 2025 remiten a la entidad las actas de vecindad.
14. Informar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran, durante todo el proyecto, además de realizar en el caso que se requiera los conceptos técnicos necesarios que argumenten dichas acciones.	Se deja constancia de que a la fecha se ha mantenido una comunicación efectiva, formal y oportuna mediante los canales institucionales establecidos.

15. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.	A la fecha se han atendido las observaciones del contratista referente a los diseños.
16. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación.
17. Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.	Se suscribió prorroga hasta el 2 de septiembre de 2026
18. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas, y explicar a la entidad los motivos por los cuales se recomienda incluir dicha actividad al contrato, relacionando afectaciones, y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra).Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.	A la fecha, no se ha requerido la elaboración de documentos de justificación relacionados con solicitudes de adición.
19. Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas. Los registros diarios deben contener como mínimo: Fecha, Hora de inicio y terminación de jornada, personal en obra, actividades realizadas, estado del clima, ingreso de materiales y demás notas relacionadas con las condiciones expresadas en el presente numeral. Así mismo deberá registrar las condiciones climáticas que incidan en la ejecución del contrato de obra, estas deberán consistir en un registro diario de tiempos de lluvia o factores climáticos adversos que puedan afectar el proyecto.	Con cada corte mensual se evidencia el diligenciamiento diario de la bitácora de obra, en la cual se registran de manera completa y oportuna las actividades ejecutadas, el personal presente, las condiciones climáticas, el ingreso de materiales y demás anotaciones requeridas para el adecuado control del proyecto.
20.Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros).	A la fecha, se adelantó revisión del plan de contingencia relacionado con los atrasos de obra.
21. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad, con la información clara y necesaria para lograr la debida ejecución del contrato y a su vez elaborar cada una de las Actas a que haya lugar.	Han asistido oportunamente.
22. Realizar los documentos necesarios y solicitudes cuando se requieran, ajustes de diseño, incluyendo concepto técnico justificando la necesidad de estas modificaciones y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra) y a su vez registrarlos en el formato ICFE-P-F-16 06 CONTROL DE CAMBIOS EN EL DISEÑO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS.	Presentan formato en conjunto con el informe mensual.
23. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario.	Se suscribió prorroga hasta el 2 de septiembre de 2026, se

	actualizaron las respectivas pólizas.
24. Realizar los Informes de avance técnico y financiero, diario (en caso que el supervisor lo requiera), semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al ICFE tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos, implementando los formatos y guías del sistema de Gestión Integral del ICFE.	A la fecha, se esta dejando registro semanalmente del avance técnico y financiero.
25. Presentar un informe de control de calidad en obra, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría, teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas, necesarias para realizar una evaluación aceptable de cada proceso constructivo y material; este informe debe contener como mínimo los siguientes requerimientos: •El reporte del resultado, de los ensayos realizados, con su respectivo informe de análisis de cumplimiento. Asegurando lo establecido en el plan de inspección, medición y ensayo de acuerdo con especificaciones ICFE o las que haga sus veces dentro del periodo o mes que se esté analizando. La interventoría deberá Notificar al Contratista de Obra y al ICFE respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados. • El listado y La programación de la calibración y verificación de los equipos de medición y ensayo. Con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados en el proyecto tanto del contratista como de la interventoría, esto incluye los equipos utilizados en laboratorios externos para los ensayos del proyecto para ese periodo. La interventoría garantizará la vigencia de las calibraciones • El listado de los materiales que se utilicen, durante el periodo que se esté analizando con sus respectivos certificados de calidad. •El reporte de las desviaciones ocurridas durante el mes que se está reportando con los requerimientos al Contratista de Obra para corregir los defectos de calidad. En caso de identificarse un insumo o producto no conforme, la Interventoría deberá presentar de forma inmediata, un informe técnico debidamente soportado, con copia al ICFE, con el objetivo de advertir al Contratista de Obra, detallando el tratamiento necesario para el producto o la salida no conforme, en pro del cumplimiento de la especificación. La interventoría presentará los soportes que evidencien la conformidad de la desviación hasta la expedición del respectivo certificado por parte de la Interventoría. Así mismo el reporte de productos y/o equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad. • Iniciar aportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta Contrato de Obra. • EL reporte del seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante el resultado de los indicadores con su análisis respectivo. •Programa de auditorías con los respectivos resultados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos en todos los procesos del proyecto objeto de este contrato identificando oportunidades para la mejora continua, estableciendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.	Este capitulo ha sido entregado por la firma interventora dentro de los informes mensuales que se han recibido a la fecha.
26. Para el informe semanal el interventor deberá elaborar una relación de avance en cantidades y precios de cada una de las actividades contratadas con el cual sustentará los porcentajes de avance informados.	Entrega semanal
27. El informe mensual que debe realizar la interventoría deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y tener en cuenta los parámetros y criterios especificados en el formato Lista de Chequeo Informe Mensual ICFE-P-07/F-08.	Entrega mensual.
28. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	A la fecha, se da cumplimiento al uso de los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, tanto en los documentos recibidos como en los emitidos.
29. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista	A la fecha, los cortes de obra han sido recibidos

de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del ICFE.	dentro de los tiempos previamente acordados, permitiendo a la interventoría realizar su revisión y aval correspondiente dentro del plazo establecido.
30. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.	A la fecha, no se han presentado situaciones especiales que indiquen incumplimiento respecto al ajuste y cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes, legislación ambiental, normas de seguridad y salud en el trabajo, legislación de tránsito ni lineamientos aplicables para la movilización de maquinaria y equipo pesado.
31. Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación o no aprobación mediante documento escrito de la programación de obra de acuerdo a las condiciones dadas en las cláusulas contractuales del contratista de obra. Además de la verificación diaria de la programación de obra del proyecto presentada por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas, en caso de algún incumplimiento se debe presentar oportunamente el respectivo informe a la entidad.	La interventoría informa presunto incumplimiento en la programación de obra Ref. OB-026-ICFE-223-2025.
32. Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el cambio de personal, emitiendo la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario. Si el contratista de obra no presenta un personal diferente al aprobado por la interventoría dará lugar a la suspensión de las actividades de obra sin que se dé lugar a ningún tipo de reclamación por parte del contratista.	La interventoría ha cumplido con la remisión de la aprobación y revisión de las hojas de vida del contratista de obra.
33. Informar al ICFE mediante documento escrito cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación.
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.	A la fecha, en las planillas de personal se ha evidenciado el cumplimiento del personal propuesto por parte del contratista, manteniéndose conforme a lo establecido contractualmente.
35. Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.	Se evidencia, a través de las planillas de seguridad social, que el personal propuesto se

	encuentra afiliado al sistema, lo cual indica su vinculación activa.
36. Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte del ICFE.	La programación de obra se encuentra a disposición en obra.
37. Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de selección correspondiente y será objeto de verificación especial por parte del ICFE.	Durante las visitas de obra se verifica la presencia del personal técnico y profesional, sin novedades frente al cumplimiento de los tiempos de permanencia establecidos. Adicionalmente, se confía en la responsabilidad contractual y en la buena fe de la interventoría para garantizar el estricto cumplimiento de esta obligación.
38. Revisar y controlar la permanencia del personal de obra de acuerdo a los requerimientos del cronograma y la oferta del contratista de obra, diligenciando el formato ICFE-I- 11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA, verificando diariamente su contenido. Dicho formato debe entregarse al supervisor del contrato al inicio de obra, en los informes semanales, mensuales y cada vez que sea necesario analizando suficiencia e idoneidad de la persona.	Mediante el reporte de personal de obra se evidencia su permanencia, sin embargo, a la fecha no se ha recibido reporte por presunto incumplimiento de esta obligación.
39. Reportar en los informes mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra con su respectivo seguimiento y cierre, si está ya se encuentra subsanada, de acuerdo a lo establecido en el PMO.	Incluyen capitulo en el informe mensual.
40. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.	La interventoría adelanto las inspecciones relacionadas conforme la programación de los trabajos directamente en obra.
41. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.	La interventoría requirió al contratista de obra respecto el personal para adelantar la totalidad de las actividades de obra y el cumplimiento del objeto contractual.
42. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.	La interventoría actualmente adelanta actividades de verificación de las especificaciones y cumplimiento de las

	características de los materiales en obra
43. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.	La interventoría a través del profesional de seguridad y salud en el trabajo adelanta actividades de verificación del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del ejecutor del contrato de obra.
44. Realizará, Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.	Durante el periodo se encuentra pendiente el trámite del corte parcial 6 de obra, para el cual la interventoría se encuentra efectuando la revisión y validación de las cantidades de las memorias a cálculos asociadas a la ejecución y verificación de dichas actividades.
45. Elaborar los planos record del proyecto juntamente con el contratista y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.	A la fecha, no se ha exigido el cumplimiento de esta obligación, dado que el proyecto continúa en etapa de ejecución y aún no se ha suscrito el acta de recibo final de obra que habilita el plazo para la entrega de los planos record.
46. Elaborar en conjunto con el contratista y el ICFE el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley.	A la fecha, no se ha exigido el cumplimiento de esta obligación, dado que el proyecto continúa en etapa de ejecución y aún no se ha suscrito el acta de liquidación.
47. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra.	La interventoría ha adelantado la revisión de las actividades de acuerdo con la oferta económica presentada las especificaciones y diseños, sin embargo este requisito se da como cumplido una vez la entidad realice el recibo a satisfacción de las actividades de obra.

48. Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	Se presenta la información correspondiente al avance de obra en los comités semanales.
49. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra mediante conceptos, amplios, coherentes y certeros. Estos conceptos deben presentarse a la entidad y al contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario posterior a la detección o manifiesto del problema o necesidad.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación, brindando el acompañamiento necesario al contratista de obra para la atención oportuna y adecuada de los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.
50. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores o distintas a las contratadas comunicando oportunamente a la entidad mediante documento escrito.	A la fecha, no se registran novedades relacionadas con trabajos mal ejecutados o con especificaciones inferiores a las contratadas. Se espera el estricto cumplimiento de esta obligación por parte de la interventoría, bajo los principios de responsabilidad y buena fe, en caso de presentarse situaciones que requieran rechazo oportuno y comunicación formal a la entidad.
51. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, así como sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Casas Fiscales mediante informe de incumplimiento contractual indicando: hechos, obligaciones y clausulas incumplidas, afectaciones a la entidad y al proyecto, tasación de la multa, garantía a afectar estructurado de conformidad con la ley 1474 de 2011.	El contratista de interventoría adelanto la remisión de los informes de atraso, y presuntos incumplimientos que se llegasen a tener dentro de la ejecución contractual del contrato de obra los cuales fueron remitidos al área jurídica de la entidad
52. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación.

53. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.	Se han adelantado observaciones
54. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.	Se exige a la firma interventora el seguimiento y control constante para garantizar el cumplimiento de las normas de conservación y protección del medio ambiente, quedando atentos a cualquier novedad que pueda presentarse durante la ejecución del proyecto.
55.Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus subcontratistas y proveedores por todo concepto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación. Para lo cual la interventoría deberá elaborar el listado y control de todos y cada uno de los trabajadores directos, prestadores de servicios, proveedores, sub contratistas y servicios públicos que el contratista de obra empleó en la ejecución del contrato. Y adicionalmente deberá estar incluido dicho listado en el informe mensual de interventoría. En caso que no se presente ninguna notificación de incumplimiento del contratista por parte de la interventoría la entidad dará por entendido que no existe ninguna deuda o requerimiento por parte de los subcontratistas y proveedores que intervinieron en el proyecto.	Durante el periodo la interventoría ha exigido al contratista el cumplimiento de la paz y salvos del personal relacionado en obra subcontratistas y pago de conceptos por servicios públicos.
56. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría mediante el formato ICFE-I-11-F-11 F-01 V01 REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.	La interventoría remite en su informe la información relacionada.
57. Verificar y avalar los documentos técnicos, informes, planos, paz y salvos de servicios públicos, manuales y demás soportes con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el Instituto de Casas Fiscales para el recibo a satisfacción de la obra.	A la fecha, no se ha exigido el cumplimiento de esta obligación, dado que el proyecto continúa en etapa de ejecución y aún no se ha suscrito el acta de recibo final de obra.
58. El contratista de interventoría se obliga a presentar al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista de interventoría y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): Listado del personal que participo en la ejecución del contrato de interventoría desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las	A la fecha, no se ha exigido el cumplimiento de esta obligación, dado que el proyecto continúa en etapa de ejecución y aún no se ha suscrito el acta de recibo final de obra.

retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. Todo dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedidos hasta la fecha. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra.	
59. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, La Guía de los Planes de Manejo de Obra e Interventoría del ICFE y los requisitos legales vigentes aplicables.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación, brindando el acompañamiento necesario al contratista de obra para la atención oportuna y adecuada de los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.
60. Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y evaluar el desempeño SST, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.	Responsabilidades de la firma interventora, particularmente del residente interventoría, el director de interventoría y residente SST de la interventoría.
61. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación, brindando el acompañamiento necesario al contratista de obra para la atención oportuna y adecuada de los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.
62. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra.	Responsabilidades de la firma interventora, particularmente del residente interventoría, el director de interventoría y

	residente SST de la interventoría.
63. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.	Responsabilidades de la firma interventora, particularmente del residente interventoría, el director de interventoría y residente SST de la interventoría.
64. Blindar a la Entidad Contratante en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de la interventoría.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación.
65. Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios de personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.	Se realiza seguimiento y control constante para asegurar el estricto cumplimiento de esta obligación.
66. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de obra conforme cada corte de obra que el contratista trámite para pago.	Para los cortes facturados a la fecha se ha recibido la justificación y aprobación de la interventoría para el traite y pago de los imprevistos de obra.
67. Realizar el acompañamiento de las postventas durante todo el tiempo legal que cubre las pólizas de calidad y estabilidad del contrato de obra. Este acompañamiento consistirá en garantizar a la entidad la atención oportuna por parte del contratista de obra, de las labores encaminadas a reparar, restituir, restablecer las condiciones de funcionamiento y calidad de los todas las actividades o trabajos efectuados con ocasión del contrato de obra, para lo cual deberá requerir por escrito al contratista previa solicitud formal por parte de la entidad, así mismo, deberá remitir a la entidad un informe de seguimiento con una periodicidad trimestral en el cual se describan las post ventas presentadas y la atención prestada por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el formato ICFE-M-21 - Manual para la atención de novedades post contractuales para obras de construcción y/o mantenimiento. En caso de que el contratista de obra omita esta obligación post contractual, la interventoría deberá remitir a la entidad el respectivo informe por presunto incumplimiento.	Aplica una vez se reciba a satisfacción el proyecto
68. Las demás que sean asignadas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	Seguimiento y control.
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	**OBSERVACIONES**
La interventoría se encuentra actualmente en la ejecución de las actividades contractuales a su cargo, conforme a los términos establecidos en el contrato de interventoría suscrito, y continua ejerciendo sus funciones de seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente y en concordancia con los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad contractual.	-
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	-



Nombre: ARQ. Isduar Iván Quiroga Ruiz
Cédula: 1.016.006.464
Dependencia: Grupo Proyectos de Inversión
e-mail: isduar.quiroga@icfe.gov.co
Telefono: 320 680 5618

CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°223-ICFE-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLÍN25.
INFORME MENSUAL No. 10 DE INTERVENTORÍA

Periodo: julio del 2026



"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"

VERSION	FECHA	OBJETO	ELABORADO	REVISADO POR:
	30/07/2026	**INFORME**	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
			GLORIA DEL CASTILLO LONDOÑO	JORGE LUIS LOZANO RIVERA
			Gloria Del Castillo L.	

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5
3 DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS 6
3.1 CONTRATO DE OBRA 6
3.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 7
4 ASPECTOS JURÍDICOS 8
4.1 ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA 8
4.1.1 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA 8
4.1.2 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 9
5 ASPECTOS FINANCIEROS 10
5.1 PROPUESTA ECONÓMICA CONTRATO DE OBRA (POR CAPITULOS) 10
5.2 FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA 13
5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE OBRA 13
5.4 CONTROL AL GIRO DE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA 22
5.5 AVANCE SEMANAL - CONTRATO DE OBRA 22
5.6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 24
5.6.1 PAGOS A LA INTERVENTORÍA 24
6 ASPECTOS TÉCNICOS 25
6.1 ANÁLISIS FINANCIERO 26
6.1.1 AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO EXPRESADO EN COSTOS 26
6.2 INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 26
6.2.1 PERIODO No. 10: 01 JULIO AL 31 DE JUIO DE 2026 26
6.3 ASPECTOS TÉCNICO 34
6.4 NP APROBADOS PRESENTE MES 37
6.5 CONTROL DE EQUIPOS 37
7 PROCEDIMIENTO Y EVIDENCIAS DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS 39
7.1 ACTAS DE COMITÉ Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 39
7.2 CONTROL DE CORRESPONDENCIA 41

8 ESTADO DEL TIEMPO 47
9 CONCLUSIONES 50

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército inmerso en la consecución de sus objetivos misionales y funcionales estableció para el presente cuatrienio la construcción de vivienda fiscal, dado que actualmente la demanda en cada una de las seccionales por parte de los miembros de la fuerza requiere ser cubierta en mayor medida, el Instituto en aras de satisfacer dicha demanda y contando con los recursos asignados determino como objetivo disminuir el déficit de vivienda en las diferentes seccionales a nivel nacional, esto alineado con los objetivos del plan de desarrollo nacional. Dada la necesidad se planteó como meta para el presente cuatrienio la disminución mediante la construcción de 80 viviendas, meta que se encuentra en proceso de cumplimiento por parte de la entidad.

Dado que a nivel nacional se presenta una amplia demanda por parte del personal que compone el Ejército Nacional y otras fuerzas para la asignación de vivienda fiscal, se determinó que las seccionales con mayor número de solicitudes de asignación de vivienda se encuentran en carencia o no disponen de soluciones habitacionales suficientes que suplan la necesidad de los diversos usuarios, incluida como una de las seccionales con mayor demanda la seccional de Medellín. Como objetivo para el cumplimiento de las metas del cuatrienio la entidad estableció la construcción de vivienda fiscal en la seccional de Medellín por lo que se adelantó la estructuración de un proyecto con viabilidad técnica y economía ante la evidente necesidad que presentan los usuarios del Instituto De Casas Fiscales Del Ejército.

Para la ejecución de este proyecto, el Grupo Proyectos de Inversión adelantó un riguroso proceso de estructuración, que incluyó una evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica, proyectando el cierre financiero del mismo. Este proceso implicó la realización de estudios y diseños detallados, la elaboración de presupuestos acordes con las necesidades identificadas a partir de visitas técnicas, así como la recopilación de documentación fotográfica que respalda la planificación y justificación de la construcción. Dichos estudios permitieron definir con precisión las especificaciones técnicas y los recursos necesarios para la culminación exitosa de la obra.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

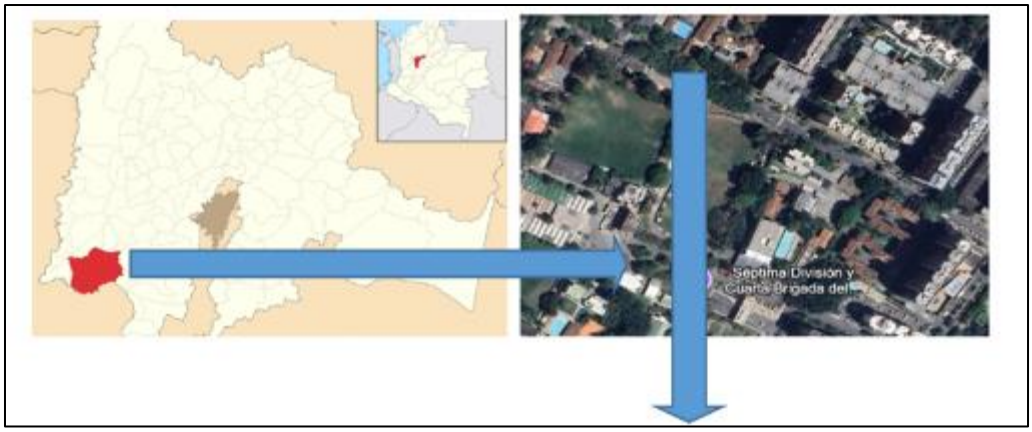
Es por esto que el Grupo Proyectos de Inversión cuenta con un proyecto con el cual se pretende llevar a cabo la evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica para CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN. soportando los estudios y diseños realizados mediante la elaboración del presupuesto, incluyendo las necesidades de cada una de las viviendas de acuerdo con la visita técnica realizada, con el fin de establecer y valorar la problemática existente, junto con el registro fotográfico que permita argumentar la construcción a realizar.
Como planteamiento de solución ante la necesidad evidenciada en la seccional de Medellín, se proyecta la construcción de una edificación de cinco pisos con capacidad para beneficiar veinte familias, que habitaran las nuevas viviendas fiscales en esta seccional, garantizando las correctas condiciones de confort, calidad de los espacios, acabados y habitabilidad.
Estas edificaciones se llevarán a cabo en Sistema industrializado en muros de concreto y muros en mampostería, para llevar a feliz término la ejecución de esta obra. Estas edificaciones se desarrollarán de la siguiente manera:

NUMERO DE EDIFICIOS	INTERIORES	PISOS	APARTAMENTOS POR PISO	APARTAMENTOS
01	01	05	04	20

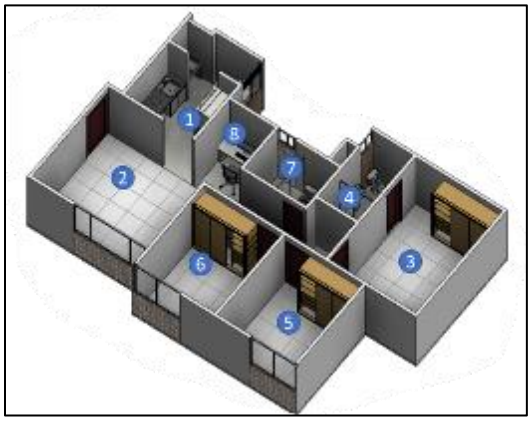
Tabla 1.

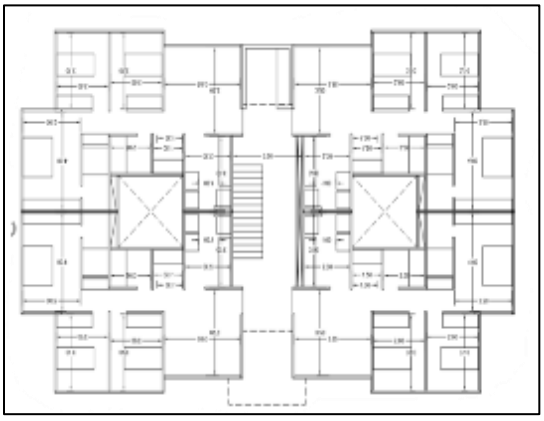
Para la realización de tales trabajos el Grupo de Proyectos de Inversión, a través de su equipo de profesionales, realizó la Etapa de Planeación y Estudios Previos, que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal. Dando como resultado un presupuesto total de $7.720.031.520,64 siete mil setecientos veinte millones treinta y un mil quinientos veinte pesos con sesenta y cuatro centavos M/CTE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. para la ejecución total del proyecto de construcción.

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO









3 DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

3.1 CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA
CONTRATO DE OBRA No.	202-ICFE-2025
NIT:	NIT. 901.981.257-2
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($7.720.031.520,64) M/CTE, AIU E IVA
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 de agosto 2025

FECHA DE INICIACIÓN	02 de octubre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de julio de 2026
AMPLIACION 01	3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN 01	02 de octubre de 2026
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	223-ICFE-2025
NIT:	NIT. 901.987.921-2
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN".
VALOR DEL CONTRATO	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE incluido IVA
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	22 de septiembre 2025
FECHA DE INICIACIÓN	02 de octubre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de julio de 2026
AMPLIACION 01	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN 01	02 de septiembre de 2026
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL SEBASTIAN GONZALEZ CUESTA
SUPERVISOR	PSD. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ

4 ASPECTOS JURÍDICOS

En este capítulo se realiza seguimiento jurídico y legal al contrato de obra e interventoría, en el cual se observa las fechas de iniciación de los contratos, modificaciones y prorrogas y se verifica las vigencias de las pólizas.

4.1 ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA

Los documentos legales suscritos hasta la fecha, referente a actas, otrosí, etc., se muestran en la siguiente tabla.

N.º	OBJETO	FECHA DE FIRMA
1	Contrato de obra	29 de agosto de 2025
2	Acta de Inicio	02 de octubre de 2025

Tabla 2.

4.1.1 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Póliza de cumplimiento Aseguradora Solidaria de Colombia. No. 560-47-994000192761, Anexo 2, y Responsabilidad Civil Extracontractual 560-74-994000035801, Anexo 2.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento de contrato	02/10/2025 hasta 02/01/2027	$2.316.009.459,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	02/10/2025 hasta 02/07/2029	$386.001.576,00
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante	$2.316.009.459,00
Calidad del bien	02/10/2025 hasta 02/07/2029	$2.316.009.459,00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
RCE PATRONAL	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
GASTOS MEDICOS	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00

Tabla 3.

PRORROGA Póliza de cumplimiento Aseguradora Solidaria de Colombia. No. 560-47-994000192761, Anexo 2, y Responsabilidad Civil Extracontractual 560-74-994000035801, Anexo 2.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento de contrato	02/10/2025 hasta 05/04/2027	$2.316.009.459,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	02/10/2025 hasta 05/10/2029	$386.001.576,00
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante	$2.316.009.459,00
Calidad del bien	02/10/2025 hasta 02/07/2029	$2.316.009.459,00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	02/10/2025 hasta 05/10/2026	$ 711.750.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	02/10/2025 hasta 05/10/2026	$ 711.750.000,00
RCE PATRONAL	02/10/2025 hasta 05/10/2026	$ 711.750.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	02/10/2025 hasta 05/10/2026	$ 711.750.000,00
GASTOS MEDICOS	02/10/2025 hasta 05/10/2026	$ 711.750.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	02/10/2025 hasta 05/10/2026	$ 711.750.000,00

4.1.2 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Póliza de cumplimiento No. 430 47 994000072751 Aseguradora Solidaria de Colombia Anexo 0.

AMPARO	VIGENCIA FINAL	VALOR
Cumplimiento de contrato	22/09/2025 hasta 22/12/2026	$207.000.500,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales	22/09/2025 hasta 22/06/2029	$ 51.750.125,00
Calidad del servicio	22/09/2025 hasta 22/06/2027	$207.000.500,00

Tabla 4.

5 ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA CONTRATO DE OBRA (POR CAPITULOS)

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
UBICACIÓN	MEDELLIN	ANTIOQUIA
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"	
UNIDAD	BASER 4 MEDELLIN	
CODIGO PPTO	DESCRIPCION	VR. TOTAL
	PRESUPUESTO EDIFICIO	
1.00	PRELIMINARES	$ 69.358.426,73
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	$ 109.755.219,47
3.00	CIMENTACION	$ 346.153.279,55
4.00	ESTRUCTURA EN CONCRETO	$ 2.064.783.978,87
5.00	ACERO Y ELEMENTOS METALICOS	$ 497.782.638,71
6.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$ 49.520.613,38
7.00	INSTALACIONES SANITARIAS	$ 151.728.892,99
8.00	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS	$ 24.724.444,04
9.00	INSTALACIONES DE GAS	$ 34.851.963,84
10.00	ACOMETIDA ELECTRICA	$ 80.165.549,85
11.00	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	$ 19.918.387,84
12.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO	$ 152.955.000,10
13.00	TABLEROS Y MEDIDORES	$ 26.549.462,69
14.00	LUMINARIAS	$ 71.567.374,70
15.00	INFRAESTRUCTURA SOPORTE RITEL	$ 52.755.379,68
16.00	SISTEMA PUESTA A TIERRA	$ 2.494.605,37
17.00	MAMPOSTERIA	$ 250.076.304,19
18.00	MORTEROS PAÑETES Y RESANES	$ 123.081.302,06
19.00	IMPERMEABILIZACION Y CUBIERTA	$ 109.657.708,31
20.00	MUROS Y CIELO RASO	$ 31.073.150,72
21.00	ACABADO DE PISO	$ 380.898.911,34
22.00	ENCHAPE MUROS	$ 12.237.921,49
23.00	APARATOS COCINA Y BAÑO	$ 84.641.545,90
24.00	CARPINTERIA EN MADERA	$ 416.511.559,73
25.00	CARPINTERIA METALICA	$ 166.903.934,08
26.00	CERRAJERIA	$ 10.823.551,41
27.00	ESTUCO Y PINTURA	$ 307.780.199,02

28.00	ZONAS COMUNES URBANISMO	$	106.510.857,07
29.00	RED CONTRA INCENDIO	$	28.851.831,02
30.00	VIAS	$	1.592.990,98
31.00	ASEO GENERAL	$	8.724.803,50
	COSTO DIRECTO	$	5.794.431.788,63

PRESUPUESTO BOMBAS Y TANQUE

1.00	PRELIMINARES	$	1.010.138,15
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	$	10.720.324,15
3.00	CIMENTACION	$	9.859.536,65
4.00	ESTRUCTURA EN CONCRETO	$	34.314.103,95
5.00	ACERO Y ELEMENTOS METALICOS	$	32.043.191,69
6.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$	49.595.794,01
8.00	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS	$	1.086.187,85
10.00	ACOMETIDA ELECTRICA	$	1.391.338,20
12.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO	$	972.594,00
13.00	TABLEROS Y MEDIDORES	$	489.223,28
14.00	LUMINARIAS	$	449.315,75
16.00	SISTEMA PUESTA A TIERRA	$	786.838,13
17.00	MAMPOSTERIA	$	4.281.832,40
18.00	MORTEROS PAÑETES Y RESANES	$	5.578.627,52
19.00	IMPERMEABILIZACION Y CUBIERTA	$	29.257.324,63
21.00	ACABADO DE PISO	$	405.997,20
25.00	CARPINTERIA METALICA	$	5.917.747,94
26.00	CERRAJERIA	$	120.465,36
27.00	ESTUCO Y PINTURA	$	3.169.815,14
28.00	ZONAS COMUNES URBANISMO	$	6.986.423,68
31.00	ASEO GENERAL	$	62.239,45
	COSTO DIRECTO	$	198.499.059,13

PRESUPUESTO PARQUEADERO

CODIGO PPTO	DESCRIPCION		VR. TOTAL
1.00	PRELIMINARES	$	3.466.814,00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	$	48.979.613,15
6.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$	208.537,47
7.00	INSTALACIONES SANITARIAS	$	2.852.120,85
28.00	ZONAS COMUNES URBANISMO	$	46.802.822,94
	COSTO DIRECTO	$	102.309.908,41
	COSTO DIRECTO EDIFICIO + BOMBAS + PARQUEADERO	$	6.095.240.756,00
20%	ADMINISTRACION	$	1.219.048.151,00
1%	IMPREVISTOS	$	60.952.408,00
4%	UTILIDAD	$	243.809.630,00
19%	IVA / UTILIDAD	$	46.323.830,00

32.00	**TRAMITES**		
032.01	TRAMITE EMPRESA DE ENERGÍA. Incluye provisional obra, recibo (obra, armarios de medidores y redes MT Y BT), Elaboración, presentación, aprobación planos y memorias de cálculo, TRAMITES PARA EL EDIFICIO ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA. INCLUYE: - Recibo de obra armarios de medidores y redes MT Y BT (Incluye sellado y energización). - Elaboración y/o ajuste presentación y aprobación de planos y memorias de cálculo ante el operador ante operador de red, radicación y seguimiento a la documentación, coordinación de visitas y gestiones ante el O.R. - Maniobras y cortes para conexión - Pagos de los derechos de conexión - Emisión de Certificado RETIE PLENO por Organismo de Inspección (apartamentos, áreas comunes, transformador, red BT y red MT) (Ver especif. técnicas eléctricas) - tramite provisional de obra, seguimiento documentación, coordinación de visitas y gestiones ante el O.R, maniobras, cortes y pagos de conexión, certificado RETIE PLENO	$	15.000.000,00
032.02	CALCULO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA SUBESTACIÓN, INCLUYE: MEDICIÓN DE LA RESISTIVIDAD DEL SUELO, CÁLCULO DE LA RESISTENCIA DE PUESTA ATIERRA, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS OBTENIDOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT) DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL RETIE VIGENTE.	$	5.000.000,00
032.03	TRAMITES SUMINISTRO DE AGUA ANTE EL OPERADOR LOCAL INCLUYE VISITAS PARA REVISIONES Y AJUSTES AL DISEÑO INICIAL, HASTA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO E INSCRIPCION DE CUENTAS Y DE MAS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE SUMINISTRO	$	10.000.000,00
032.04	TRAMITE Y APROBACIÓN RED DE GAS NATURAL. INCLUYE VISITAS PARA REVISIONES Y AJUSTES AL DISEÑO INICIAL, HASTA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO.	$	19.656.745,64
032.05	MANIOBRA DE LÍNEA VIVA EN MEDIA TENSIÓN ESTA ACTIVIDAD INCLUYE ALQUILER DE EQUIPO Y MANO DE OBRA	$	5.000.000,00
	TOTAL, TRAMITES	**$**	**54.656.745,64**

TOTAL, DE OBRA + SERVICIOS	**$**	**7.720.031.520,64**

5.2 FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CLAUSULA TERCERA-FORMA E PAGO: El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así: El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 90% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 10% restante contra liquidación, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE OBRA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato, sin subcontratar la totalidad de las actividades del objeto contractual.
2. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral de calidad y ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
3. El contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes del acta de inicio.
4. El contratista realizará el suministro e instalación de una valla informativa del proyecto, con un plazo máximo a ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio. Esta debe tener las siguientes dimensiones 2.50m x 1.50m y de acuerdo con el diseño entregado por el ICFE, la cual debe ubicarse en un lugar visible y conservarse en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Entregar dentro de un término de 2 días hábiles luego de la firma del contrato, las hojas de vida del personal básico mínimo exigido en el pliego de condiciones para aprobación por parte de la entidad, y contar con la disponibilidad y dedicación del personal de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para cada cargo.
6. Revisar en conjunto con la interventoría los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidro-sanitarios, cálculos, especificaciones, presupuesto general y documentos técnicos inherentes al proyecto, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de firmada el acta de reunión de Pre-construcción para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto. Por lo anterior la interventoría deberá resolver por escrito las dudas correspondientes, con el aval de la entidad aun en caso de que no existan inquietudes, esto debe ser informado a la entidad mediante oficio.
7. Entregar en medio físico y magnético, el PMO (PLAN DE MANEJO EN OBRA) elaborado según la guía ICFE-I-11 V02 - GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército, Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE, con un plazo no mayor a 8 (ocho) días después de la firma del acta de inicio del contrato de obra.
8. Adelantar los ajustes para dar aprobación al PMO, esta aprobación no debe superar un plazo mayor a quince (15) días después de la firma del acta de inicio. El PMO será revisado por la interventoría quien podrá realizar las observaciones o requerimientos que estime pertinentes y durante la ejecución del contrato se debe

dar total cumplimiento del mismo, so pena de posible suspensión de actividades sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.
9.Entregar en un plazo máximo de quince (15) días posterior a la firma del acta de inicio la certificación, radicación o comprobante del inicio del trámite de conexión, instalación, legalización o reconexión de servicios públicos (según aplique), como requisito para el recibo final a satisfacción se deberá tener en funcionamiento los servicios públicos domiciliarios que hayan sido intervenidos con visto bueno y aprobación por parte de la interventoría.
10. Proporcionar y garantizar durante el periodo de ejecución de la obra las instalaciones provisionales para manejo administrativo y operativo de la obra(campamento). Oficinas de personal administrativo y técnico, oficinas para Interventoría (si aplica.), para personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas de conformidad con la oferta presentada. El mismo deberá velar por la disponibilidad de servicios públicos como agua, energía eléctrica, internet y seguridad, así como el pago de estos. Será responsabilidad propia del contratista la seguridad de este y de la utilización del espacio por parte de la interventoría deberá estar consignada en documento formal con todas sus observaciones. La entidad no dará reconocimiento económico a este gasto administrativo en caso de que
el contratista no suministre las instalaciones provisionales para el manejo de la obra.
11. Elaborar en conjunto con la interventoría el acta de mayores y menores cantidades de la obra, esta acta debe elaborarse incluyendo todas las actividades del contrato, con las correspondientes memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmada por los representantes legales de la interventoría y del contratista de obra para aprobación del ICFE. Esta acta de mayores y menores cantidades de obra en caso de existir actividades que no estén contempladas en el presupuesto se debe informar al ICFE para ser aprobada y autorizada mediante modificatorio del contrato. Esta acta de mayores y menores cantidades se deberá actualizar cada vez que el ICFE lo requiera entregando a la interventoría para su revisión y aprobación con las correspondientes memorias de cálculo de las actividades objeto de actualización durante los ocho (8) días calendario después de solicitada. Para esto deberán utilizarse los formatos ICFE-P-07 F-22 V03 - ACTA DE MAYORES Y MENORES CANT. DE OBRA, ICFE-P-07 F-13 V04- MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES y ICFE-P-07 F-14 V04 - MEMORIAS DE CALCULO DE CANT. DE ACERO, los cuales deben diligenciarse de manera completa incluyendo esquemas que expliquen visualmente las cantidades calculadas.
12. En el caso de requerirse la ejecución de actividades que no estén incluidas en el presupuesto del contrato, deberá entregarse con un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de evidenciada la necesidad, el análisis de precios unitarios correspondiente, con el fin de ser revisado y aprobado por la entidad, los cuales deberán mantener los insumos y los precios contractuales y de los que no estén en los APUS iniciales se deberá presentar las correspondientes cotizaciones que soporten el valor ofertado. Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe.

13. Entregar en medio físico y magnético la PROGRAMACIÓN DE OBRA ajustada al plazo de ejecución del contrato, con un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendario después de firmado el contrato de obra. La programación debe elaborarse en sistema de barras (diagrama de Gantt) y contar como mínimo con los siguientes componentes y requisitos: - Listado completo y exacto de todos los ítems y las actividades de obra a realizar en el contrato. Agrupados por capítulos. -Valor total de la actividad y de los capítulos, incluidos AIU. -Tiempo de ejecución en días calendario. -Fecha de inicio y terminación. -Actividades predecesoras. -Determinar ruta crítica. -Flujo semanal de fondos. -El calendario debe estar ajustado a mínimo 6 días de trabajo semanal y jornadas de mínimo 8 horas diarias. -Los rendimientos deben ser coherentes y proporcionales a los expresados en el APU de cada actividad. La entidad podrá autorizar reprogramaciones de las obras, previa solicitud por parte del contratista y concepto de la interventoría en los siguientes casos: -Cuando se presentan actividades no previstas que ya se encuentren aprobadas y que afecten la ejecución de otras actividades sustancialmente. -Cuando se presenten adiciones y/o prorrogas al contrato. -Otras situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor. Dichas reprogramaciones deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 5 días de ser conciliada la necesidad por las partes del contrato. Se entenderá como atraso en la ejecución de la programación de obra, una variación por equivalente a dos (2) puntos porcentuales por debajo del porcentaje de ejecución de obra programado para la fecha en la que se presente la novedad, sin embargo, corresponderá a la interventoría advertir sobre los posibles atrasos que llegase a presentar el contratista mediante el respectivo informe. La entidad No aceptará una programación que refleje un avance mensual que se encuentre menor al 5 % de ejecución por lo que el contratista deberá planificar las inversiones necesarias y disponibles para ejecutar la obra disponiendo de personal, insumos y recursos en el plazo establecido.
14. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, el contratista debe disponer de todos los recursos necesarios y las jornadas de trabajo adecuadas según programación de obra y se hace obligatorio que el contratista disponga doble turno de trabajo o amplíe las jornadas de trabajo como plan de contingencia en caso de atrasos, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra. Todo dentro de lo permitido o estipulado en las normas técnicas, de seguridad y legislación en temas laborales.
15. Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. Con la suficiente antelación de acuerdo con las fechas de inicio establecidas en la programación de obra. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerado como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la obra.
16. Garantizar las cuadrillas de trabajo mínimo requeridos y los necesarios que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado, el contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cada actividad de obra, así como de materiales, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir con la programación de obra.

17. Hacer entrega del listado de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos que sean requeridos para el ingreso al sitio de trabajo en cada una de las seccionales, dicho listado se debe entregar previa a la suscripción del acta de inicio y será requisito para el ingreso a la unidad militar.
18. Hacer entrega semanalmente a la interventoría del listado de personal diligenciando el formatoICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DEPERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Aún si en este no se han generado cambios. Además, informar a la interventoría el tipo de vinculación que realiza con cada una de las personas que intervienen en la obra, ya sea contrato directo, prestación de servicios, subcontratación y otros.
19. Elaborar conjuntamente con la interventoría las actas de vecindad, la cual debe quedar entregada en la entidad dentro de los ocho (08) días calendario siguiente a la firma del acta de Pre-construcción. Esta acta deberá elaborarse en el formato ICFE-P-07 F-06 V03 - ACTA DE VECINDAD, una vez finalicen las actividades de obra, se deberá cotejar esta acta de vecindad con el fin de identificar los eventuales daños ocasionados para que el contratista proceda a subsanarlos.
20. Elaborar y presentar a la interventoría las actas parciales de obra como requisito para el trámite de pagos. La interventoría tendrá la potestad de autorizar o no la inclusión de actividades o cantidades de obra en su deber de hacer cumplir todas las obligaciones descritas en el presente contrato, normas técnicas, de seguridad y legislación vigente. Estas actas deberán acompañarse de los demás documentos y requisitos descritos en la forma de pago del contrato, Así mismo, deberá presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra por cada uno de los ítems relacionados para pago.
21. Elaborar y suscribir conjuntamente con la interventoría las actas de suspensión y reinicio de obra, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación, de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
22. Cumplir todas las normas de Planeación, urbanismo, ambientales y de seguridad y las expedidas por las empresas públicas de servicios y similares que rigen en la zona donde se encuentra ubicada la obra y tengan vigencia durante la ejecución del contrato. Además, el contratista responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, improvisaciones o incumplimientos de las normas que declara conocer con atención a la presentación de la propuesta. Quedando claro que es total responsabilidad del contratista informarse de dichas normas y tomará las acciones necesarias para su cumplimiento.
23. Responder por la buena calidad de los materiales, elementos utilizados y procesos constructivos implementados en el objeto del contrato.
24. Informar oportunamente a la interventoría de los materiales a utilizar. Todos los materiales deben ser aprobados previamente por la interventoría antes de su compra e instalación. No sobra recordar que todos los materiales a utilizar para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad nuevos no remanufacturados ya sean los especificados en el contrato o similares. La aprobación de materiales por parte de la supervisión es requisito para aceptar la actividad a la que estén

relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra.
25. Disponer del todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.
26. Cumplir con los procedimientos técnicos adecuados de conformidad con la normatividad técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, durante la ejecución de las obras y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra objeto del presente contrato. inclusive en aquellos lugares que se encuentran aledaños al lugar de la obra o que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público.
27. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá tener en cuenta lo especificado en la norma NSR-10 referente a las construcciones sismo resistente, a los requerimientos de la RAS-2000 y NTC 1500. Si por algún evento, durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el constructor deberá consultar con la Interventoría y hacer los ajustes respectivos a los diseños, informando con anticipación a la Entidad.
28. Realizar todas las mediciones y ensayos de laboratorio que el proyecto requiera y/o que la interventoría e ICFE soliciten, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Los costos que se generen son asumidos por el contratista dentro de sus costos indirectos. 29. Garantizar la ejecución de pruebas de los sistemas sanitarios, pluviales y potables y gas, así como las respectivas pruebas y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico y de comunicaciones las cuales deberán estar avaladas por parte de la interventoría.
30. Disponer de los medios necesarios para garantizar la seguridad e integridad de la obra hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad, para lo cual se aclara que la unidad militar ni la interventoría, no serán responsables por la seguridad de las instalaciones, ni de los materiales que se encuentren en la ejecución de las actividades.
31. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. Para lo cual el contratista debe presentar mensualmente los respectivos soportes a la interventoría.
32. Suscribir la bitácora de obra de acuerdo con las anotaciones que haya lugar durante el desarrollo de la obra.
33. Acoger los requerimientos de seguridad de las instalaciones militares donde ejecute el proyecto, esto incluirá: requisitos de ingreso, estudios de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia y los demás que se consideren necesarios.
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal tanto administrativo como operativo propuesto para la ejecución de los trabajos y según

lo indicado en el pliego de condiciones y establecido en el Plan de Manejo de Obra.
35. Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido y las cuadrillas necesarias para que los trabajos se desarrollen de manera simultánea de conformidad con la programación de obra.
36. Garantizar la Simultaneidad de frentes de trabajo, para la ejecución de las obras de frentes de trabajo, el contratista deberá garantizar la simultaneidad en cada uno de los edificios a construir con el fin de que la obra se desarrolle de manera monolítica en cada nivel y dentro del plazo establecido.
37. En caso de requerir reemplazo del personal, deberá presentar justificación valedera ante EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo. Para esto el contratista deberá presentar a consideración del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO los documentos soporte de la experiencia general y específica del profesional inicialmente aprobado, de acuerdo a las exigencias dadas en pliego de condiciones del proceso y con los anexos dados en el mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como especifica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la interventoría y esta dará su aval y la entidad autorizará el mencionado cambio. En todo caso, el profesional ofertado o aprobado no deberá abandonar el cargo antes de que se materialice su reemplazo en obra con la debida aprobación del ICFE, so pena de adelantar cargos por incumplimiento a obligaciones del contrato. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, previo visto bueno del Interventor.
38. Cumplir los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional en obra y ser de estricto cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y será objeto de verificación especial por parte de la Interventoría.
39. Cumplir con el personal propuesto y dedicación en el lugar de la obra y deberá encontrarse vinculado al contratista de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.
40. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados, subcontratistas y terceros a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y el suministro de los respectivos anexos cada vez que la interventoría o la entidad contratante lo soliciten.
41. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.
42. Garantizar que Todo el personal de la obra deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes durante toda la ejecución del contrato.

43. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, plazo, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la interventoría y esta debe emitir el respectivo concepto a la Entidad, durante el lapso de este trámite el contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
44. Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y acordes a los riesgos y peligros, asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición oportuna según uso y vida útil, para TODO el personal que intervienen en cada una de las actividades, salvaguardando los respectivos registros de entrega. 2) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial y salud en el trabajo debe acogerse a las Normas vigentes, 4) Garantizar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto. 5) todo lo demás indicado en el Plan de Manejo de Obra. Para tal efecto, el contratista deberá dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad e identificación requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar de manera directa o por medio de los subcontratistas. 6) El contratista deberá garantizar el reporte ante la respectiva ARL e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, en los tiempos que termina la normatividad colombiana de sus trabajadores, subcontratistas y terceros. 7) El contratista debe procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y terceros y Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el ICFE, y las establecidas en la normatividad colombiana legal vigente aplicada.8) Cumplir con el plan del protocolo sanitario PAPSO. 45. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal de obra, el personal de supervisión de obra, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El interventor del contrato podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución de una actividad o las obra en general si por parte del contratista existe el incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones al respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.
46. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, realizar un adecuado manejo de residuos sólidos de acuerdo con las normas ambientales vigentes tanto

dentro de la obra como en su disposición final, retirar los materiales sobrantes oportunamente y hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Interventoría.
47. Asistir oportuna y puntualmente a los comités de obra programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con la información clara y necesaria del avance del contrato.
48. Elaborar los planos récord del proyecto conjuntamente con la interventoría y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.
49. Entregar en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posterior a la firma del acta de recibo a satisfacción las certificaciones de garantías y manuales de uso y mantenimiento de los espacios y bienes intervenidos y suministrados, para que este sea puesto a conocimiento y practica de los usuarios antes de habitar la edificación y del administrador por parte del ICFE. Esta obligación es requisito para la aprobación del pago final.
50. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Instituto De Casas Fiscales Del Ejército o quien designe para ello, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.
51. Entregar al momento de la firma del acta de recibo a satisfacción el juego de llaves de toda la edificación (áreas privadas y de uso común) debidamente organizados e identificados. (solo si aplica). 52. A partir de la firma de acta de recibo final a satisfacción de la obra y durante el tiempo amparado por las garantías de Calidad y Estabilidad de obra, el contratista está obligado a atender las solicitudes hechas por la entidad con relación a novedades presentadas en la obra objeto del contrato dentro de acuerdo a las condiciones y plazos estipuladas en el MANUAL DE ATENCIÓN A NOVEDADES POS CONTRACTUALES del ICFE, so pena de iniciar el debido proceso que afecte las pólizas de garantías del contrato. 53. Presentar para la liquidación del contrato del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): -Listado del personal que participo en la ejecución del contrato desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DEPERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. -Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR,

ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso de que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedíos hasta la fecha. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Paz y salvo de pagos de servicios públicos de cada una de las viviendas intervenidas y provisionales de obra. (solo si aplica). Los documentos mencionados con anterioridad a la interventoría para su revisión y aprobación previa, para efectuar el trámite de liquidación y consecuente pago de la totalidad del contrato. Trabajo seguro en alturas: 54. En todos los casos y para las actividades que incluyen trabajos en alturas, el contratista debe tener en cuenta que estas contemplan los sistemas de acceso, descenso y de suspensión, las medidas y/o equipos de protección contra caídas y EPP'S, lo anterior con los certificados necesarios para realizar TSA. Personal idóneo para ejecutar la actividad y coordinador de TSA como responsable y supervisor de la actividad; y señalización (medidas colectivas), en concordancia con lo establecido en la resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen. Para ello el contratista deberá garantizar el suministro y recambio de los sistemas y equipos necesario para desarrollar TSA. 55. Asegurar el acompañamiento y supervisión (dedicación del 100%) del coordinador de TSA en las actividades de trabajo en alturas que se desarrollen.
56. Contar con kit de rescate para TSA y personal formado para ejecutar el procedimiento de rescate. 57. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en alturas de forma individual o aislada sin previa autorización de la interventoría. Trabajo seguro en caliente:

58. En todos los casos y para las actividades que incluyen soldaduras y/o trabajos en caliente el contratista deberá asegurarse que el personal deberá estar capacitado, calificado y certificado para realizar dichas actividades, manejo seguro de estos equipos y debe tener pleno conocimiento de los peligros implicados, así como asegurar que se apliquen las medidas de seguridad, Según lo establecido en la NTC 4066, NTC 4278, ANSI Z19,1. NFPA 51/B, OSHA 1910 Subparte Q, OSHA 1926 subparte J, Resolución 2400 (artículos del 548 al 561) y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen, así como dar cumplimiento al procedimiento de trabajo seguro en caliente y soldadura código ICFE-P- 108 del ICFE.
59. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en caliente de forma individual o aislada sin previa autorización de la interventoría.

5.4 CONTROL AL GIRO DE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA

El contratista no recibió giros por concepto de anticipo

5.5 AVANCE SEMANAL - CONTRATO DE OBRA

Mediante reporte semanal, los avances financieros para el presente periodo se presentan en el siguiente cuadro, presentándose una variación en los porcentajes acumulados entres las semanas #35 y las semanas #39 debido a una nueva programación enviada por el Consorcio Maslo, contratista encargado de la ejecución del Proyecto.

Semana 39

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			adelanto con respecto a la programación	
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE	DÍAS DE RETRASO
DIAS	366	276.00	90.00	-31.31
PORCENTUAL	100%	75.41%	24.59%	-8.55%
COSTO OBRA EJECUTADA				
UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO SEMANA	EJECUTADO SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
PESOS	$ 150,628,778.25	$ 47,697,976.01	$ 4,741,181,132.30	$ 5,401,604,432.01
PORCENTUAL	1.95%	0.62%	61.41%	69.97%

Semana 40

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			adelanto con respecto a la programación	
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE	DÍAS DE RETRASO
DIAS	366	283.00	83.00	-26.39
PORCENTUAL	100%	77.32%	22.68%	-7.21%

COSTO OBRA EJECUTADA				
UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO SEMANA	EJECUTADO SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
PESOS	$ 196,637,147.33	$ 140,547,481.91	$ 4,937,818,279.63	$ 5,494,453,937.91
PORCENTUAL	2.55%	1.82%	63.96%	71.17%

Semana 41

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			adelanto con respecto a la programación	
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE	DÍAS DE RETRASO
DIAS	366	290.00	76.00	-17.86
PORCENTUAL	100%	79.23%	20.77%	-4.88%
COSTO OBRA EJECUTADA				
UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO SEMANA	EJECUTADO SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
PESOS	$ 180,019,025.73	$ -	$ 5,117,837,305.36	$ 5,494,453,937.91
PORCENTUAL	2.33%	0.00%	66.29%	71.17%

Semana 42

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			dias reales de atraso	
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE	DÍAS DE RETRASO
DIAS	366	297.00	69.00	17.29
PORCENTUAL	100%	81.15%	18.85%	4.72%
COSTO OBRA EJECUTADA				
UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO SEMANA	EJECUTADO SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
PESOS	$ 195,394,958.95	$ (545,957,747.20)	$ 5,313,232,264.31	$ 4,948,496,190.71
PORCENTUAL	2.53%	-7.07%	68.82%	64.10%

Semana 43

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			dias reales de atraso	
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE	DÍAS DE RETRASO
DIAS	366	304.00	62.00	24.90
PORCENTUAL	100%	83.06%	16.94%	6.80%
COSTO OBRA EJECUTADA				
UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO SEMANA	EJECUTADO SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
PESOS	$ 257,677,596.72	$ 97,256,701.38	$ 5,570,909,861.03	$ 5,045,752,892.09
PORCENTUAL	3.34%	1.26%	72.16%	65.36%

5.6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.6.1 PAGOS A LA INTERVENTORÍA

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, pagará al contratista el valor adjudicado del proyecto así:

No.		%	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1		90%	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 40% / Número de meses de la etapa de construcción)	Aprobación del informe mensual de interventoría correspondiente, por parte del ICFE.
			(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 50%) x (Avance mensual registrado en obra)	Contra avance registrado en la obra, con base en el recibo parcial del contrato de obra aprobada.
2		10%	Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.	

Tabla 6.

6 ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación, se presenta la tabla de los **porcentajes** acumulados programado versus ejecutados para el presente informe mensual.

PLAZO TRANSCURRIDO

UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE	DÍAS DE RETRASO
DÍAS	366	304	62	24,90
PORCENTUAL	100%	83,06%	16,94%	6,80%

Tabla 7. CORTE DEL INFORME SEMANAL No. 34

PROGRAMADO Y EJECUTADO MENSUAL

No.	PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
1	02 AL 31 DE OCTUBRE 2025	1,00%	3,34%
		$ 76.835.731,29	$ 257.841.258,86
2	01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	3,56%	4,40%
		$ 275.168.936,60	$ 339.773.571,56
3	01 AL 31 DE DICIEMBRE 2025	$701.933.167,13	$394.076.918,86
		9,09%	5,10%
4	01 AL 31 DE ENERO 2026	$1.045.822.476,14	$814.544.097,67
		13,55%	10,56%
5	01 AL 28 DE FEBRERO 2026	$2.408.873.572,50	$1.470.808.314,39
		31,20%	19,05%
6	01 MARZO AL 04 ABRIL 2026	$4.254.183.076,49	$3.501.061.898,23
		55,11%	45,35%
7	05 ABRIL AL 02 DE MAYO 2026	$5.369.453.290,30	$3.895.525.134,49
		69,55%	50,46%
8	03 MAYO AL 31 DE MAYO 2026	$6.853.148.320,25	$4.791.657.137,97
		88,77%	62,07%
Información correspondiente a reprogramación			
9	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2026	$4.741.181.132,30	$5.372.565.334,98
		61,41%	69,59
10	01 DE JULIO AL 31DE JULIO 2026	$5.570.909.861,03	$4.948.496.190,71
		72,16%	64,10

Tabla 8.

6.1 ANÁLISIS FINANCIERO

6.1.1 AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO EXPRESADO EN COSTOS

No.	PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
10	01 JULIO AL 31 DE JULIO 2026	$5.5570.909.861,03	$4.948.496.190,71

Tabla 9

CONSOLIDADO FINANCIERO

ITEM	PESOS ($)	(%)
VALOR CONTRATO	$ 7.720.031.520,64	100%
ANTICIPO	$ 0.00	0%
VALOR ACTAS	$ 4.076.292.657,65	52,80%
TOTAL, PAGADO	$ 4.076.292.657,65	52,80%
POR PAGAR	$ 3.643.738.862,99	47,20%

Tabla 10.

6.2 INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

6.2.1 PERIODO No. 10: 01 JULIO AL 31 DE JUIO DE 2026

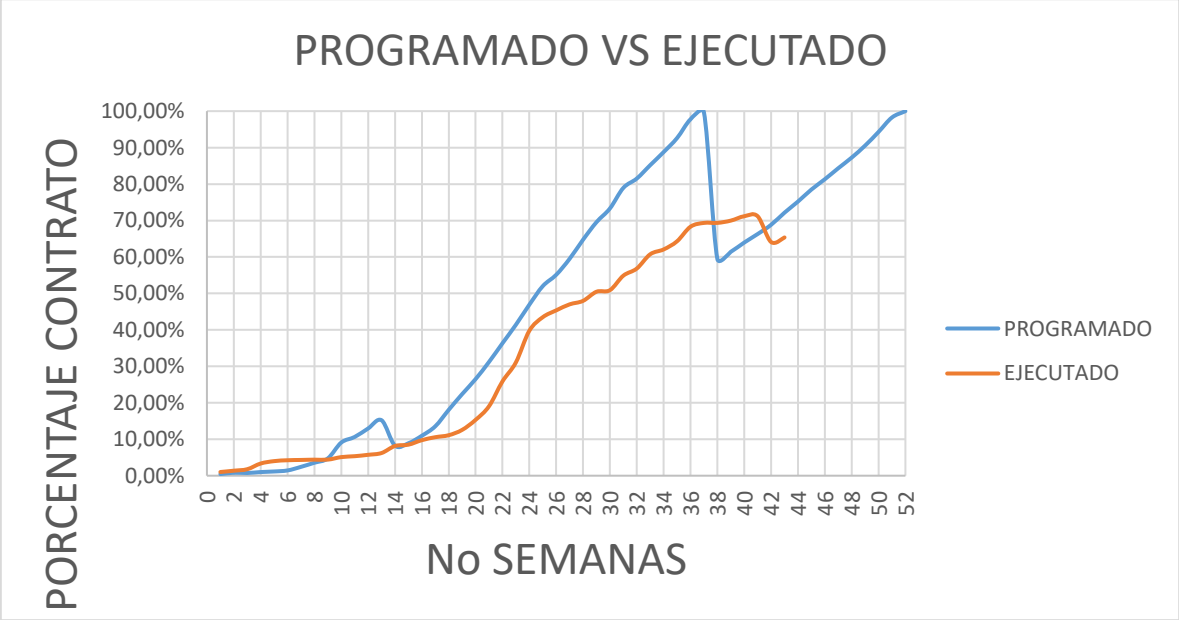
Avance porcentual programado vs ejecutado por capítulos

DESCRIPCION	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO	OBSERVACIONES, DIAGNÓSTICOS, JUSTIFICACIONES
PRELIMINARES	**100.00%**	**100.00%**	Correspondiente a la localización, trazado y replanteo de todas las estructuras construidas
MOVIMIENTO DE TIERRAS	**100.00%**	**100.00%**	Se han ejecutado a la fecha las excavaciones necesarias para la edificación, andenes y muros de contención. además, se ha avanzado en la ejecución de la subbase para el anden perimetral
CIMENTACION	**100.00%**	**100.00%**	Se ha ejecutado la totalidad de la cimentación de la edificación
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**100.00%**	**99.75%**	Se ha construido todos los muros estructurales, losas de entrepiso y muros de contención según diseños
ACERO Y ELEMENTOS METALICOS	**99.46%**	**99.46%**	Se ha instalado el acero de refuerzo y mallas electrosoldada acorde a los detalles constructivos
INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS	**0.00%**	**94.72%**	Se han instalado todas las instalaciones internas según diseños. Pendiente las

DESCRIPCION	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO	OBSERVACIONES, DIAGNÓSTICOS, JUSTIFICACIONES
			conexiones definitivas a la red publica
INSTALACIONES HIDRAULICAS	**76.24%**	**68.22%**	Se han instalado todas las instalaciones internas según diseños. Pendiente las conexiones definitivas a la red publica
INSTALACIONES SANITARIAS	**36.87%**	**44.97%**	Se han instalado todas las instalaciones internas según diseños. Pendiente las conexiones definitivas a la red publica
INSTALACIONES DE GAS	**34.44%**	**33.37%**	Se han instalado todas las instalaciones internas según diseños. Pendiente las conexiones definitivas a la red publica
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y APARATOS	**24.66%**	**74.44%**	Se han instalado todas las instalaciones internas según diseños. Pendiente las conexiones definitivas a la red publica
INFRAESTRUCTURA SOPORTE RITEL	**72.93%**	**87.89%**	Se han instalado todas las instalaciones internas según diseños. Pendiente las conexiones definitivas a la red publica
RED CONTRA INCENDIO	**59.55%**	**66.49%**	Se han instalado todas las instalaciones internas según diseños. Pendiente las conexiones definitivas a la red publica
APARTAMENTOS	**49.00%**	**33.75%**	Se ha iniciado la corrección de alineación de muros estructurales, falta la terminación de los pisos 4 y 5 continúan reparaciones de pañetes .
FACHADAS	**64.09%**	**76.91%**	se han revocado parcialmente las fachadas de los ejes “A” y “K”. pendiente la corrección de las fachadas de los ejes “1” y “14” del proyecto
PICADO DE FACHADA	**59.12%**	**11.66%**	Actividad ejecutada para reparaciones y desalineaciones de muros
CUBIERTA	**6.30%**	**7.52%**	Aun no se ha ejecutado la actividad de alistado pendientado, para posteriormente aplicar la impermeabilización

DESCRIPCION	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO	OBSERVACIONES, DIAGNÓSTICOS, JUSTIFICACIONES
AREA EXTERIORES	**16.90%**	**18.69%**	Se inicio el lleno con subbase para andenes perimetrales. Esta en ejecución el cuarto de bombas y el shut de basuras
CONEXIÓN SERVICIOS PUBLICOS	**51.52%**	**44.99%**	Se encuentra en proceso de tramites, se adelantan trámites para permiso de rotura por parte del contratista
ASEO FINAL GENERAL OBRA. (enchape muros y pisos, tomas corrientes, interruptores, apliques, ventanearía, batería de baño, divisiones en vidrio, espejos, barandas, puertas, closet, muebles de cocina y demás elementos correspondientes al edificio. Incluye dos	**0.00%**	**0.00%**	Actividad ejecutada para la finalización de actividades

Tabla 11.



Grafica 1: avance ejecutado vs programado por semanas

Para el informe del presente mes, se ejecutaron las siguientes actividades:

01) Reparaciones en estructura

03) Construcción de muros en mampostería de fachadas y mampostería de buitrones
04) Instalación de redes hidrosanitarias y de gas
05) Instalación de redes eléctricas
06) Instalación de puntos hidráulicos
07) Alistado de piso, niveles 4
08) Resane de apartamentos
09) Actividades cuarto de bombas y shut basuras
10) Enchapes piso general piso 3 Y 4
11) Enchapes baños piso 3 Y 4
12) Estuco
13) Carraplast en cielo
14) Instalación de tableros eléctricos y gabinetes de datos
15) Apertura de vanos para instalación de rejillas de ventilación.
16) Mampostería antepechos en cubierta.
17) Revoques en patios internos,
18) Actividades para la instalación de acometidas, hidrosanitarias y eléctricas.
19) Instalación de carpintería (Closets y puertas)
20) Instalación de estructura para cielo en drywall.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía No. 1 Fachada norte*	 *Fotografía No. 2 Fachada sur*

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 3 fachada 2



Fotografía No. 4 fachada 3



Fotografía No. 5 visual shut de basuras y cuarto de bombas



Fotografía No. 6 visual shut de basuras y cuarto de bombas





Fotografía No. 8 Gabinete red contraincendios

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No. 7 mampostería, gabinete red contra incendios



Fotografía No. 9 Complemento muro de contención para cerramiento.



Fotografía No. 10 Construcción muro de contención para cerramiento



Fotografía No. 11 Construcción de antepechos en terraza

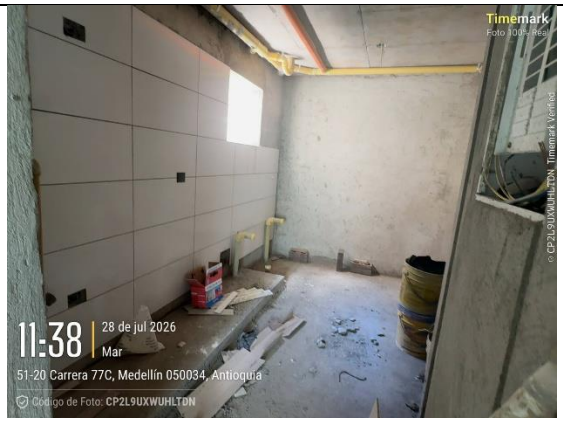


Fotografía No. 12 Construcción de antepechos en terraza

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 13 enchapes piso 4



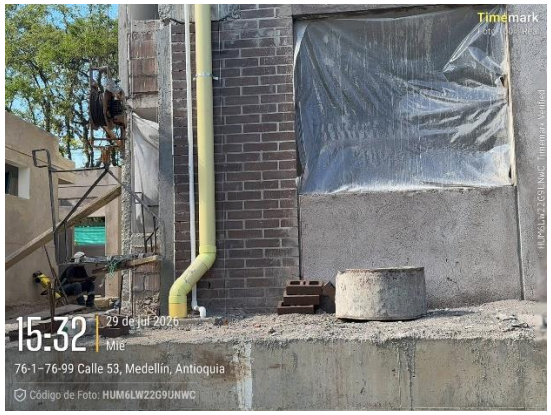
Fotografía No. 14 enchapes piso 4



Fotografía No. 15 apartamento 101



Fotografía No. 16 Construcción de poyos para muebles de lavamanos



Fotografía No. 17 detalle tubería

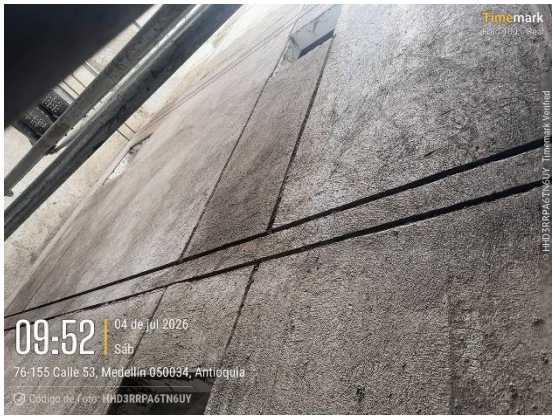


Fotografía No. 18 revoque patio 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 19 revoque patio



Fotografía No. 20 revoque patio



Fotografía No. 21 alistado de pisos



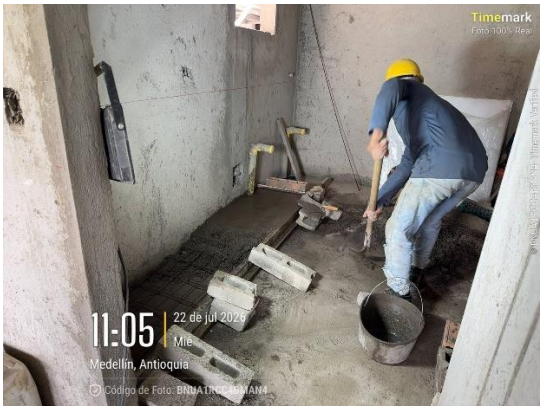
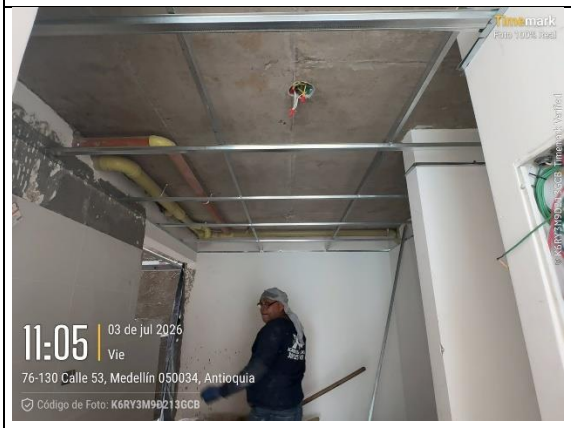
Fotografía No. 22 apertura de vanos para rejillas de ventilación.



Fotografía No. 23 apertura de vanos para rejillas de ventilación



Fotografía No. 24 apertura de vanos para rejillas de ventilación

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía No. 25 construcción de poyos*	 *Fotografía No. 26 construcción de poyos*
 *Fotografía No. 27 instalación de estructura para drywall*	 *Fotografía No. 28 arranque para carraplast en cielo*

6.3 ASPECTOS TÉCNICO

En campo, se han realizado recorridos y acompañamiento por parte de la interventoría, en donde se han revisado los diseños iniciales, obligaciones generales y específicas, alcance de las obras, de igual manera, todo lo relacionado a la ejecución de las actividades a desarrollarse durante el plazo del contrato.

Se ha revisado la instalación del acero conforme a los diseños aprobados y compartidos por la entidad.

Desde el inicio de la obra se evidencia que Las formaletas utilizadas no garantizan acabado adecuado para los muros estructurales y losas de entrepiso.

El contratista adelanta actividades de acabados. Registra avances en mampostería de fachadas, enchapes generales de piso, baños y cocinas, revoques y estucos. La interventoría realiza acompañamiento técnico en obra, sin embargo, este seguimiento es de carácter estrictamente informativo. No constituye un recibo formal a satisfacción.

La estructura del cielo falso del baño privado del apartamento 202 fue instalada sin advertir que la caja eléctrica ubicada sobre la ducha no ha sido descubierta ni cableada. Situación que se repite en varios apartamentos y se reitera que este hecho puede generar reprocesos con la estructuras y afectaciones al momento de la ejecución eléctrica.

Es preciso aclarar, que las deficiencias enumeradas no se limitan específicamente a los espacios señalados, sino que todo el edificio debe ser revisado, evaluado y corregido antes de continuar con actividades sucesoras que solo reflejan avances espurios y que efectivamente generen mayores tiempos de permanencia en campo, repetición de actividades y pérdidas económicas imputables únicamente al constructor.

Por medio de correos soportados con imágene se envían observaciones tales como:

- Se observa un desalineamiento entre niveles de las fajas del borde del muro. Situación preocupante y contraria a cualquier lineamiento técnico desde la ingeniería y arquitectura de detalles. Lo observado aún es más preocupante cuando se evidencia el desmonte de los andamios colgantes utilizados para la ejecución de la actividad y que posteriormente, para su corrección deben ser armados nuevamente; lo que intuye una falta de planeación y conlleva a mayores tiempos en la entrega final.
  Se exige la corrección inmediata y no se autoriza ninguna actividad sucesora sobre el área no conforme ni adyacentes a ella.
- La instalación de breaker de las cajas eléctricas de los apartamentos. Se recuerda que estos elementos deben contar con tornillería de ajuste completa y con limpieza adecuada. se evidencia falta de tornillos y tornillos con residuos de cementos y materiales de acabado.
- se informa que el buitrón en bloque de cemento ubicado en el eje “K” entre ejes “8 y 9” presenta desalineamiento vertical y en virtud a ello se le exige, de manera inmediata, la demolición y subsanación.
- Se recalcar la importancia de seguir estrictamente los lineamientos y escuadras en la colocación de los enchapes. Esto aplica tanto para el baño en proceso (adjunto en la imagen) como para el enchape general de la obra, el resto de los baños y la cocina.
  Al revisar el estado actual, se observa que no se está cuidando la alineación con los muros. Esto genera cortes diagonales asimétricos conocidos como

"cola de chucha", lo cual afecta gravemente la estética y la calidad del acabado final.

Mediante correo electrónico se informa que esta interventoría observa con extrañeza el inicio de las actividades de rotura de la vía pública para la ejecución de las conexiones definitivas de los servicios públicos del edificio en construcción, toda vez que, conforme a lo tratado en los diferentes comités de obra, el **Consorcio Maslo Ingeniería**, en su calidad de contratista de obra, debía gestionar y obtener previamente el correspondiente permiso de rotura de vía. A la fecha, dicho permiso no ha sido allegado a esta interventoría, razón por la cual se desconoce su existencia y vigencia.
De igual forma, el **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)** aprobado establece como requisito la permanencia de dos (2) auxiliares de tránsito debidamente certificados durante la ejecución de estas actividades. Sin embargo, esta interventoría no evidencia su presencia ni ha recibido la documentación que acredite el cumplimiento de dicha obligación.
Así mismo, se desconoce la realización de la socialización de las obras con la comunidad y con las empresas prestadoras del servicio de transporte público, requisito contemplado dentro de las condiciones de ejecución de las actividades sobre la vía pública.
Adicionalmente, durante la inspección realizada se evidenció la ausencia de la señalización temporal exigida en el PMT aprobado, incumpliendo las disposiciones técnicas establecidas para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal que interviene en la obra.
Las actuaciones anteriormente descritas constituyen un incumplimiento de las condiciones aprobadas por las autoridades competentes y de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, generando riesgos para la seguridad vial y comprometiendo la correcta ejecución de la obra.
En consecuencia, esta interventoría se abstiene de ejercer el seguimiento y control sobre las actividades ejecutadas en las condiciones actualmente observadas, dejando expresa constancia de que las mismas podrán ser objeto de rechazo y, en consecuencia, no serán recibidas a satisfacción mientras no se demuestre el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, administrativos, legales y contractuales aplicables

Acorde a nuestra función de supervisión, la construcción de fajas, revoques, estructuras para cielo falso en baños y entre otras, de las cuales se tienen las siguientes observaciones; que deben subsanar y al mismo tiempo mejorar la supervisión y/o evaluar la calidad de la mano de obra que la ejecuta, esto con el fin de evitar procesos de repetición por mala ejecución y demolición por falta de secuencias lógicas.

1) Se evidencia la construcción de fajas de revoque en la viga del piso 4 sobre el eje “A” sin alineación y con ancho variable. Se debe revisar y corregir la alineación entre muros.

2) El revoque del baño social del apartamento 404 no se encuentra aplomado, se debe subsanar.
3) La estructura del cielo falso del baño privado del apartamento 202 fue instalada sin advertir que la caja eléctrica ubicada sobre la ducha no ha sido descubierta ni cableada. Hecho que puede generar reprocesos con la estructuras y afectaciones al momento de la ejecución eléctrica.
4) Se reitera la solicitud de tener supervisión continua, previo a iniciar la actividad y antes de instalar la primera pieza en cada espacio, no se recibirán trabajos en cocinas o demás baños que presenten desalineaciones
5) La instalación de cielo raso en drywall a nivel de primer y segundo piso, la interventoría manifiesta que es una actividad ejecutada prematuramente, dadas las condiciones de la obra, no cuenta con cerramientos de vanos y cubierta, inició también temporadas de algo de luvias nocturnas, así que el material podría estar expuesto a humedad y deterioro, lo cual es de conocimiento del contratista que los reprocesos y perdidas de materiales a los cuales haya lugar sería asumidos directamente por ellos.

Es preciso aclarar, que las deficiencias enumeradas no se limitan específicamente a los espacios señalados, sino que todo el edificio debe ser revisado, evaluado y corregido antes de continuar con actividades sucesoras que solo reflejan avances espurios y que efectivamente generen mayores tiempos de permanencia en campo, repetición de actividades y pérdidas económicas imputables únicamente al constructor.

6.4 NP APROBADOS PRESENTE MES

Durante el presente mes no se han presentado apus no aprobados nuevos, adicionales a los 4 anteriormente aprobados; sin embargo, se viene solicitando se presenten los Análisis de Precios Unitarios No Previos que son requeridos para dar cumplimiento al alcance contractual, acorde a las definiciones y necesidades de campo.
Se ha efectuado la radicación de varios ítems no previstos inicialmente en el presupuesto y alcance del contrato, los cuales surgieron durante la ejecución de la obra como resultado de condiciones técnicas y constructivas identificadas en campo.

6.5 CONTROL DE EQUIPOS

EQUIPOS EN OBRA	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**
HERRAMIENTA MENOR	1

ANDAMIOS COLGANTES	1
VIBROCOMPACTADOR TIPO CANGURO	2
PLUMA GRUA	2

Tabla 12

7 PROCEDIMIENTO Y EVIDENCIAS DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS
7.1 ACTAS DE COMITÉ Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

ACTA DE COMITE	FECHA
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 4	06 DE NOVIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 5	13 DE NOVIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 6	20 DE NOVIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 7	27 DE NOVIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 8	04 DE DICIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 9	11 DE DICIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 10	18 DE DICIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 11	26 DE DICIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 12	06 DE ENERO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 13	19 DE ENERO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 14	29 DE ENERO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 15	05 DE FEBRERO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 16	19 DE FEBRERO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 17	26 DE FEBRERO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 18	05 DE MARZO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 19	12 DE MARZO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 20	18 DE MARZO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 21	26 DE MARZO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 22	01 DE ABRIL 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 23	16 DE ABRIL 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 24	24 DE ABRIL 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 25	07 DE MAYO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 26	15 DE MAYO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 27	22 DE MAYO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 28	28 DE MAYO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 29	04 DE JUNIO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 30	11 DE JUNIO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 31	25 DE JUNIO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 32	09 DE JULIO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 33	16 DE JULIO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 34	23 DE JULIO 2026
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 35	30 DE JULIO 2026

Tabla 13.

comités de seguimiento virtual

Durante este periodo, se realizaron comités virtuales, en donde se trataron temas como:
Informes de avance semanal, procesos constructivos, plan de contingencia y acabados definitivos debido al estado de las formaletas utilizadas.
Trámites adelantados frente a la empresa prestadora de servicios públicos EPM.

Respecto a las actividades SST, se ha hecho verificación de documentos del personal que ingresa a laborar, control al uso de los EPP y recomendaciones oportunas para minimizar potenciales incidentes y accidentes laborales. De igual manera se revisa el estado de personal activo, hallazgos y observaciones. Se presentó el reporte consolidado del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al personal en obra.

7.2 CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Se presenta la relación de la correspondencia que se ha generado en el desarrollo del proyecto para el periodo del presente informe, tanto la enviada como la correspondencia recibida respectivamente.

FECHA	MEDIO DE ENVIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO POR	RESPONSABLE	RECIBIDO POR	CORREO RECEPTOR	ESTADO
CORRESPONDENCIAS ENVIADAS								
02 de julio de 2026	Correo electrónico	OB-052-ICFE-223-2025	Apremio por disminución de personal de obra civil y riesgo de afectación a la ruta crítica del proyecto	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co contratacionmapa@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
02 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Solicitud anotación en Modificatorio (prorroga) Contrato de Interventoría No. 223-ICFE-2025	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	ICFE	lsduar.quiroga@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
02 de julio de 2026	Correo electrónico	SU-026-ICFE-223-2025	Constancia no incorporación de documentos y anotaciones modificatorio Contrato de interventoría N°223-ICFE-2025	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	ICFE	director@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
07 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Cargue actualización de garantías Prorroga 1 contrato de interventoría	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	ICFE	lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
08 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	REPORTE URGENTE: Inviabilidad operativa por armado no conforme de andamio.	CONSORCIO INTERCIVIL	Bethy Yhoana Uribe Serna	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
08 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Solicitud de soportes y documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	CONSORCIO INTERCIVIL	Bethy Yhoana Uribe Serna	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com consorciomaslo.obra@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

FECHA	MEDIO DE ENVIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO POR	RESPONSABLE	RECIBIDO POR	CORREO RECEPTOR	ESTADO
CORRESPONDENCIAS ENVIADAS								
11 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	INFORME SEMANAL N°39 DE INTERVENTORÍA DEL 28 JUN AL 04 DE JULIO 2026	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	ICFE	lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
17 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Radicación de ítems no previstos / observaciones	CONSORCIO INTERCIVIL	Ing. Jorge L. Lozano R.	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
18 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	ELEMENTOS NO CONFORMES	CONSORCIO INTERCIVIL	Ing. Jorge L. Lozano R.	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co contratacionmapa@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
21 de julio de 2026	Correo electrónico	SU-027-ICFE-223-2025	Respuesta radicado E-2026-34808 Id: 247034	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	ICFE	lsduar.quiroga@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
22 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	20 de 399 INFORME SEMANAL N°40 DE INTERVENTORÍA DEL 05 JUL AL 11 DE JULIO 2026	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	ICFE	lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
24 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	NEGLIGENCIA CONTRACTUAL	CONSORCIO INTERCIVIL	Ing. Jorge L. Lozano R.	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co contratacionmapa@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
24 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Importancia de lineamientos y escuadras en enchape	CONSORCIO INTERCIVIL	Arq. Gloria Del castillo	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co contratacionmapa@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
27 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Requerimiento por ejecución de actividades sin cumplimiento de requisitos técnicos,	CONSORCIO INTERCIVIL	Ing. Jorge L. Lozano R.	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co contratacionmapa@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

FECHA	MEDIO DE ENVIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO POR	RESPONSABLE	RECIBIDO POR	CORREO RECEPTOR	ESTADO
CORRESPONDENCIAS ENVIADAS								
			administrativos y de tránsito					
28 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Unificación de salidas hidráulicas y sanitarias para muebles de lavamanos	CONSORCIO INTERCIVIL	Arq. Gloria Del castillo	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co contratacionmapa@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
29 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	URGENTE: Reporte de Condición e Acto Inseguro en Andamio Colgante y EPP	CONSORCIO INTERCIVIL	Bethy Yhoana Uribe Serna	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com consorciomaslo.obra@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
29 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	INFORME SEMANAL N°42 DE INTERVENTORÍA DEL 19 JUL AL 25 DE JULIO 2026	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	ICFE	lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
30 de julio de 2026	Correo electrónico	OB-053-ICFE-223-2025	Apremio 2 por disminución de personal de obra civil y riesgo de afectación a la ruta crítica del proyecto	CONSORCIO INTERCIVIL	Daniel González Cuesta/Rep Legal	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co contratacionmapa@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
31 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Incumplimientos graves en SST, falta de soportes parafiscales y personal HSQE en obra Maslo	CONSORCIO INTERCIVIL	Bethy Yhoana Uribe Serna	CONSORCIO MASLO	Masloingenieria.25@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com consorciomaslo.obra@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

Tabla 14.

FECHA	MEDIO DE ENVIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO POR	RESPONSABLE	RECIBIDO POR	CORREO RECEPTOR	ESTADO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA								
02 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 229 2026	RADICADO PQRS-MAYOR CONSUMO DE AGUA POTABLE PERSONAL DE	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com sduar.quiroga@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO

FECHA	MEDIO DE ENVIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO POR	RESPONSABLE	RECIBIDO POR	CORREO RECEPTOR	ESTADO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA								
			SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN".		PINZON AGUILAR R.L.			
02 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 228 2026	Radicación de informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental mes de junio de 2026.	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com sduar.quiroga@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
06 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 228 2026	PRESENTACION HOJA DE VIDA DIRECTOR	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com sduar.quiroga@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
06 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 0233 2026	PRESENTACION DOCUMENTOS DIRECTOR	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com sduar.quiroga@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
08 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 237 2025	Radicación de ítem no previsto	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com sduar.quiroga@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
09 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 238 2025	Justificación ítem "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA MEMBRANA P.V.C DE 1.2 mm DE ESPESOR PARA CUBIERTAS CON PROTECCION UV. INCLUYE GEOTEXTIL NT 1600 Y PERFILES DE ANCLAJE PVC ANCLADOS CON CHAZOS Y TORNILLOS"	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com sduar.quiroga@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

FECHA	MEDIO DE ENVIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO POR	RESPONSABLE	RECIBIDO POR	CORREO RECEPTOR	ESTADO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA								
15 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 239 2025	Radicación de ítems no previstos	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com sduar.quiroga@icfe.gov.co lsduar.quiroga@icfe.gov.co maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
16 de julio de 2026	Correo electrónico	Correo	Notificación de pago del PMT y radicación de solicitud del permiso de rotura	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	omar.perez@grupoinget.com diego.torres@grupoinget.com intercivilmedellin@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
16 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 240 2025	Actualización de pólizas de seguro	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	isduar.quiroga@icfe.gov.co intercivilmedellin@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
17 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 244 2025	Radicación de Investigación AT José Rodríguez	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	consorciomaslo.obra@gmail.com masloingenieria.25@gmail.com, intercivilicfemedellin@gmail.com intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
17 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 245 2026	Entrega balance con No Previstos.	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	isduar.quiroga@icfe.gov.co intercivilmedellin@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
17 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 242 2026	Respuesta al Oficio MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI 122.1 del 15 de julio de 2026 – Respuesta a requerimiento relacionado con actuaciones adelantadas frente a situación	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	isduar.quiroga@icfe.gov.co intercivilmedellin@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO

FECHA	MEDIO DE ENVIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO POR	RESPONSABLE	RECIBIDO POR	CORREO RECEPTOR	ESTADO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA								
			reportada de convivencia laboral.					
22 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 246 2026	Hoja de vida	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	intercivilmedellin@gmail.com masloingenieria.25@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
24 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 247 2026	Cumplimiento impuestos temporales - Decreto 0175 de 2025	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	isduar.guiroga@icfe.gov.co intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
30 de julio de 2026	Correo electrónico	MASLO-ICFE 250 2025	Entrega de informe de trazabilidad de trámites adelantados ante EPM mes de junio y julio.	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR R.L.	ICFE/INTERCIVIL	isduar.guiroga@icfe.gov.co intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

Tabla 15.

8 ESTADO DEL TIEMPO

	CONTROL CLIMATOLÓGICO
PROYECTO	**CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN**

CONTRATO DE OBRA No.	202-ICFE-2025	**CONTRATO INTERVENTORIA Nº**	223-ICFE-2025
CONSTRUCTOR:	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA, NIT.: 901.981.257-2	**INTERVENTOR**	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25, NIT.: 901.987.921-2

PERIODO: 01 DE JULIO DE 2026 – 31 de JULIO DE 2026

FECHA			ESTADO DEL TIEMPO				HORA		TOTAL, HR LLUVIAS/LLLOVIZNAS	OBSERVACIONES
Dia	Mes	Año	SECO	LLOVIZNA	LLUVIA	OTRO	DESDE / HASTA			
1	JULIO	2026								
2	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
3	JULIO	2026								
4	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
5	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
6	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
7	JULIO	2026	X							
8	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
9	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
10	JULIO	2026								
11	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
12	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
13	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
14	JULIO	2026	X							
15	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
16	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
17	JULIO	2026								

	CONTROL CLIMATOLÓGICO
PROYECTO	**CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN**

CONTRATO DE OBRA No.	202-ICFE-2025	**CONTRATO INTERVENTORIA Nº**		223-ICFE-2025
CONSTRUCTOR:	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA, NIT.: 901.981.257-2	**INTERVENTOR**		CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25, NIT.: 901.987.921-2

PERIODO: 01 DE JULIO DE 2026 – 31 de JULIO DE 2026

FECHA			ESTADO DEL TIEMPO				HORA		TOTAL, HR LLUVIAS/LLLOVIZNAS	OBSERVACIONES
Dia	Mes	Año	SECO	LLOVIZNA	LLUVIA	OTRO	DESDE / HASTA			
18	JULIO	2026								
19	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
20	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
21	JULIO	2026	X							
22	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
23	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
24	JULIO	2026								
25	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
26	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
27	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
28	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
29	JULIO	2026	X							
30	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
31	JULIO	2026	X				7:00 a. m.	5:00 p. m.		
PROMEDIO										

Elaboró ING. JORGE LOZANO

Aprobó

	CONTROL CLIMATOLÓGICO
PROYECTO	**CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN**

CONTRATO DE OBRA No.	202-ICFE-2025	**CONTRATO INTERVENTORIA Nº**		223-ICFE-2025
CONSTRUCTOR:	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA, NIT.: 901.981.257-2	**INTERVENTOR**		CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25, NIT.: 901.987.921-2

PERIODO: 01 DE JULIO DE 2026 – 31 de JULIO DE 2026

FECHA			ESTADO DEL TIEMPO				HORA	TOTAL, HR LLUVIAS/LLLOVIZNAS	OBSERVACIONES
Dia	**Mes**	**Año**	**SECO**	**LLOVIZNA**	**LLUVIA**	**OTRO**	**DESDE / HASTA**		

Cargo **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** Cargo

Firma Firma

	Dominicales		festivos

Se han presentado lluvias nocturnas durante el periodo del presente informe, las cuales no han incidido de manera negativa en la ejecución de las obras.

9 CONCLUSIONES

Aspectos Técnicos:

El contratista de obra presenta un atraso de 25 días calendario aproximadamente lo que representa el 6.80%, presentando holguras en:

PRELIMINARES	**100,00%**	**100,00%**
MOVIMIENTO DE TIERRAS	**100,00%**	**100,00%**
CIMENTACION	**100,00%**	**100,00%**
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**100,00%**	**99,75%**
ACERO Y ELEMENTOS METALICOS	**99,46%**	**99,46%**
INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS	**0,00%**	**94,72%**
INSTALACIONES HIDRAULICAS	**76,24%**	**68,22%**
INSTALACIONES SANITARIAS	**36,87%**	**44,97%**
INSTALACIONES DE GAS	**34,44%**	**33,37%**
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y APARATOS	**24,66%**	**74,44%**
INFRAESTRUCTURA SOPORTE RITEL	**72,93%**	**87,89%**
RED CONTRA INCENDIO	**59,55%**	**66,49%**
APARTAMENTOS	**49,00%**	**33,75%**
FACHADAS	**64,09%**	**76,91%**
PICADO DE FACHADA	**59,12%**	**11,66%**
CUBIERTA	**6,30%**	**7,52%**
AREA EXTERIORES	**16,90%**	**18,69%**
CONEXIÓN SERVICIOS PUBLICOS	**51,52%**	**44,99%**
ASEO FINAL GENERAL OBRA. (enchape muros y pisos, tomas corriente, interruptores, apliques, ventaneria, bateria de baño, divisiones	**0,00%**	**0,00%**

Se deja claro que el contratista continúa realizando los trabajos de frisos necesarios con el fin de mejorar la apariencia de los muros y garantizar que estos queden correctamente aplomados y con escuadras adecuadas. Asimismo, asumirá en su totalidad los costos asociados a dichos trabajos, sin generar cargos adicionales para el proyecto.

Se le ha recomendado al contratista de obra aumentar los rendimientos diarios y dar estricto cumplimiento a la reprogramación de obra y plan de choque presentado.

Se pone en conocimiento como hechos relevantes para la evaluación y análisis por parte de la Entidad, en todo caso, de persistir la situación, la Entidad podrá valorar, conforme al contrato y a los soportes de interventoría, las medidas

contractuales a que haya lugar, incluida la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se ha presentado desalineamiento y acabados que ameritan una mayor permanencia de tiempo imputables al contratista de obra, situaciones advertidas en la estructura que solo podían evidenciarse de manera cierta, completa y verificable una vez se realizara el desencofrado de los elementos, por cuanto durante la etapa previa la formaleta impide la inspección directa de la geometría definitiva, de la continuidad superficial del concreto, de las condiciones reales de borde, de los encuentros entre caras y de los acabados finalmente obtenidos. No obstante, esta interventoría ya había advertido oportunamente sobre el uso inadecuado de la formaleta, así como sobre las condiciones en que se encontraba la formaleta actualmente dispuesta en obra, en atención a que tales aspectos podían incidir negativamente en la estabilidad del molde, en la correcta modulación del elemento, en la uniformidad de las superficies y en la calidad final del concreto vaciado. En esa medida, si bien la verificación plena de varias de las anomalías únicamente resulta posible con el retiro del encofrado, ello no desvirtúa que previamente se hubiesen puesto en conocimiento del contratista observaciones relacionadas con las condiciones y manejo de la formaleta, precisamente por su incidencia directa en el resultado constructivo. Se deja constancia de que el contratista deberá ejecutar la obra conforme a las medidas de vanos y muros establecidas en los planos arquitectónicos aprobados, los cuales hacen parte integral del contrato. El incumplimiento de estas especificaciones podrá dar lugar a reprocesos, los cuales serán asumidos por el contratista, así como a las demás implicaciones contractuales a que haya lugar.
Se recalcar la importancia de seguir estrictamente los lineamientos y escuadras en la colocación de los enchapes generales de la obra, el resto de los baños y la cocina.
Al revisar el estado actual, se observa que no se está cuidando la alineación con los muros. Esto genera cortes diagonales asimétricos conocidos como **"cola de chucha"**, lo cual afecta gravemente la estética y la calidad del acabado final.
Se reitera la solicitud de tener supervisión continua, previo a iniciar la actividad y antes de instalar la primera pieza en cada espacio, no se recibirán trabajos en cocinas o demás baños que presenten desalineaciones.
Se observa en campo falta de uniformidad en la ubicación de bajantes de sifón (desagües) y abastos de agua para los lavamanos. Mientras que en algunos poyos las salidas se encuentran centradas, en otros puntos (según registros fotográficos anexos) queda desplazadas hacia los costados.
Esta variación puede impedir la correcta instalación de accesorios en este caso el sifón es tipo botella con escudo a pared, de igual manera la instalación de muebles de lavamanos, y forzar modificaciones no autorizadas en el diseño del mobiliario o dejar expuestas las tuberías de forma antiestética.
Por lo anterior, se solicita al contratista el plan de acción para corregir los puntos desalineados, antes de proceder con el cierre de acabados o instalación de mobiliario.

Adicionalmente se deben unificar las dimensiones de los poyos dado que el espacio es igual para todos los baños en especial en los baños de las alcobas principales

Se recomienda realizar verificaciones permanentes en obra y abstenerse de ejecutar cualquier actividad que presente desviaciones sin la debida aprobación previa.

Se le sugirió utilizar formaletas metálicas para el encofrado de las vigas de cimentación en aras de aumentar el rendimiento, puesto que, esta representa una actividad de la ruta crítica. El contratista, sin embargo, inició el encofrado con formaletas en madera. esta acción generó atrasos para la fecha de fundida de las vigas.

La interventoría reitera que el contratista deberá ejecutar la obra conforme a las medidas de vanos y muros establecidas en los planos arquitectónicos aprobados, los cuales hacen parte integral del contrato.
El incumplimiento de estas especificaciones podrá dar lugar a reprocesos, los

La interventoría recomienda al contratista el uso de mortero estructural en los puntos donde, posterior a las actividades de demolición, quede expuesto el acero de refuerzo, con el fin de garantizar la adecuada protección contra agentes externos, evitar procesos de corrosión y restituir las condiciones de adherencia y recubrimiento establecidas en el diseño estructural y en las especificaciones técnicas del proyecto. Se reitera la necesidad de aumentar rendimientos con respecto a las actividades de enchapes y reparaciones de estructura.

Se deja constancia de que, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, la Interventoría exige que, para proceder con el recibo a satisfacción de cualquier frente de trabajo, los acabados arquitectónicos y civiles deberán presentar un nivel de acabo óptimo. El incumplimiento de tolerancias y criterios visuales será causal de rechazo inmediato de la actividad, obligando al Contratista a realizar los resanes o demoliciones a los que haya lugar a su costo y cuenta.
Se le recuerda al Contratista que no se aprobarán actas de recibo parcial ni total de aquellas áreas que presenten defectos, irregularidades o terminaciones deficientes. Se solicita aplicar las correcciones inmediatas en las zonas observadas durante los recorridos de inspección.

Aspectos SG-SST:

El personal que se encuentra en obra cuenta con toda la documentación y afiliaciones necesarias para trabajar en obra.

Se requiere de manera urgente se entreguen los paz y salvo del personal retirado de obra.

Se vienen haciendo control y seguimiento al uso adecuado de los Elementos de Protección Personal.

La interventoría ha realizado en reiteradas ocasiones dotar al personal obrero con impermeables de protección de lluvias, para continuar las actividades cuando se presentan precipitaciones atmosféricas que no representan un riesgo para la integridad del trabajador, debido a que se observa que paralizan actividades con las lloviznas presentadas en la zona de trabajo.

El proyecto mantiene un desempeño óptimo en materia de accidentalidad, conservando los indicadores en cero (0) accidentes durante la ventana de tiempo evaluada.
El cumplimiento en el pago de seguridad social de los subcontratistas activos se encuentra al 100%.
Se requiere reforzar el liderazgo de los encargados de subcontratas e implementar de manera inmediata el mantenimiento correctivo al andamio colgante en pro de la seguridad de los trabajadores.

Aspectos Jurídicos:

El proyecto cuenta con las pólizas actualizadas correspondiente a cumplimiento del contrato y responsabilidad civil extracontractual para el contrato de obra en cobertura según plazo contractual. De igual manera, el contrato de interventoría cuenta con la póliza de cumplimiento vigente.

Se requiere la adopción inmediata de medidas correctivas y la remisión a esta interventoría del correspondiente plan de contingencia y/o plan de choque orientado a la recuperación de los tiempos perdidos, con actividades, cuadrillas de trabajo a implementar, número de trabajadores, equipos a usar, responsables y cronograma de implementación.

Se pone en conocimiento como hechos relevantes para la evaluación y análisis por parte de la Entidad, en todo caso, de persistir la situación, la Entidad podrá valorar, conforme al contrato y a los soportes de interventoría, las medidas contractuales a que haya lugar, incluida la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Aspectos Administrativos.

Se realizaron comités técnicos de seguimiento semanales donde se trataron temas sobre el estado actual de las obras, avance de las actividades, control de la programación (atrasos y adelantos) y compromisos pendientes.

Se viene dando respuesta a las observaciones e inquietudes presentadas por el contratista mediante oficios y correos electrónicos.

La interventoría solicita al contratista de obra hacer entrega de los apus no previstos de lo conversado definidos, tales como los lavamanos de los baños.

Por otro lado, se debe entregar un apu para el cerramiento metálico perimetral para ajustarlo al diseño entregado.

El contratista manifiesta que serán radicados para el análisis de la interventoría.
El ICFE solicita que sean radicados todos los apus no previstos requeridos en un solo paquete.

El desfase presentado entre lo programado y lo ejecutado impacta lo previsto en el numeral 13 de las obligaciones específicas de la cláusula quinta, que establece: "(…) Se entenderá como atraso en la ejecución de la programación de obra, una variación por equivalente a dos (2) puntos porcentuales por debajo del porcentaje de ejecución de obra programado para la fecha en la que se presente la novedad, sin embargo, corresponderá a la interventoría advertir sobre los posibles atrasos que llegase a presentar el contratista mediante el respectivo informe (…)".

La interventoría ha requerido la adopción inmediata de medidas correctivas y la remisión del plan de contingencia y/o plan de choque orientado a la recuperación de los tiempos perdidos, con actividades, cuadrillas de trabajo a implementar, número de trabajadores, equipos a usar, responsables y cronograma de implementación.

Por otro lado, es de conocimiento de las partes la ausencia de la profesional de SST, previamente aprobada, por incapacidad y/o incidente laboral. A la fecha han transcurrido tres (3) días calendario sin que se disponga en campo de un profesional idóneo responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, situación que resulta contraria a lo previsto en los numerales 38 y 39 de las obligaciones específicas, en los que se establece:" Cumplir los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional en obra y ser de estricto cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y será objeto de verificación especial por parte de la Interventoría y Cumplir con el personal propuesto y dedicación en el lugar de la obra y deberá encontrarse vinculado al contratista de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria"

En aras de garantizar un trabajo coadyuvante, colaborativo y eficiente entre los equipos, se recuerda el incumplimiento del numeral 10 de las obligaciones específicas, que dispone: "(…) deberá velar por la disponibilidad de servicios públicos como agua, energía eléctrica, internet y seguridad, así como el pago de los mismos". En efecto, han transcurrido quince (15) días calendario sin que se cuente con el servicio de internet en el frente de obra, lo cual ha dificultado de manera significativa el desarrollo de las actividades administrativas.

Lo anterior se pone en conocimiento como hechos relevantes para la evaluación y análisis por parte de la Entidad, y se solicita al contratista adoptar a la mayor

brevedad las acciones correctivas necesarias para restablecer el servicio. En todo caso, de persistir la situación, la Entidad podrá valorar, conforme al contrato y a los soportes de interventoría, las medidas contractuales a que haya lugar, incluida la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Aspectos Financiero.

Durante la vigencia del presente informe, se evidencia un avance ejecutado financiero de $5.570.908.861,03 correspondiente al 72,16% del valor del contrato, Versus un programado de 65,36% correspondiente a $5.045.752.892,09, lo que representa un atraso en días de aproximadamente 25 días.

ANEXO 01- INFORMES SEMANALES CON FIRMA DEL CONTRATISTAINTERVENTO FORMATO ICFE-P-07 / F-09
ANEXO 02- COPIA DE LA BITÁCORA DE LA OBRA (Medio Magnético)
ANEXO 03- INFORME Y ANALISIS DE ACTA DE MAYORES O MENORES CANTIDADES DE OBRA
FORMATO ICFE-P-07 / F-22
ANEXO 04- REGISTRO DE CONTROL DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO
FORMATO ICFE-P-07 / F-30
ANEXO 05- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ENSAYO UTILIZADOS EN OBRA DURANTE EL MES (*3)
ANEXO 06- REGISTRO DE APROBACIÓN DE LOS MATERIALES LLEGADOS A LA OBRA CON CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MISMOS
ANEXO 07- CONSOLIDADO DE LAS MODIFICACIONES HECHAS EN OBRA SI APLICA
FORMATO CONTROL DE CAMBIOS ICFE-P-07 / F-16
ANEXO 08- RELACION CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.
ANEXO 09- ENTREGA ACTAS DE COMITÉS REALIZADOS (Enumerados, originales).
ANEXO 10- INFORME DE CONTROL DE CALIDAD
ANEXO 11- OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONTRATISTA DE OBRA

ANEXO 01 SST- PAZ Y SALVO PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y MANO DE OBRA.
ANEXO 02 SST- ORIGINAL FORMATO SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA Y APTITUD MEDICA
ANEXO 03 SST- COPIAS FACTURAS PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS
ANEXO 04 SST- PERMISOS O LICENCIAS AMBIENTALES
ANEXO 05 SST- ANALISIS CUALITATIVO DE ACCIDENTALIDAD LABORAL/INCIDENTES /TERCEROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL Y APTITUD MÉDICA

CÓDIGO: ICFE-I-11-F-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20-05-2022

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11 de AGOSTO de 2026 | RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JORGE LUIS LOZANO RIVERA | **PERIODO DEL INFORME:02 -07-2026 AL 02-08-2026**

DATOS DEL TRABAJADOR							ARL				EPS			AFP			FECHA DE EXAMENES MEDICOS				SI TIENE RESTRICCION O RECOMENDACIONES ESPECIFIQUELA/ OBSERVACIÓN
Nº	CONTRATISTA/ PLANTA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CEDULA	EDAD	CARGO	TELEFONO	NOMBRE	CLASE DE RIESGO	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	INGRESO	PERIODICO	DE EGRESO	ENFASIS	
PERSONAL NUEVO																					
PERSONAL VIGENTE																					
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	JORGE LUIS LOZANO RIVERA	1099961364	37	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	3145331673	SURA	5	1/10/2025	02/08/2026	NUEVA EPS	1/10/2025	02/08/2026	PORVENIR	1/10/2025	02/08/2026	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	JUAN DAVID HOYOS RUEDA	1017186775	35	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	324 6512438	SURA	5	1/10/2025	02/08/2026	NUEVA EPS	1/10/2025	02/08/2026	COLFONDOS	1/10/2025	02/08/2026	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	STEVEN ESCOBAR OSPINA	1128398362	35	INSPECTOR SST	324 6512438	SURA	5	1/10/2025	02/08/2026	SURA	1/10/2025	02/08/2026	PORVENIR	1/10/2025	02/08/2026	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	ANDRES FELIPE PIMIENTA PUERTA	71330760	47	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	324 6512438	SURA	5	1/10/2025	02/08/2026	SURA	1/10/2025	02/08/2026	PORVENIR	1/10/2025	02/08/2026	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	BETHY YOHANA URIBE BERNA	1035426018	35	INSPECTOR SST	3224671880	SURA	5	1/07/2026	02/08/2026	SURA	1/10/2025	02/08/2026	PROECCION	1/10/2025	02/08/2026	02/08/2026			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
PERSONAL RETIRADO																					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:	
NOMBRE:	
No. LICENCIA EN SST	
C.C.:	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	
NOMBRE:	DANIEL SEBASTIAN GONZALEZ CUESTA
No. LICENCIA EN SST	NO APLICA
C.C.:	1049637294

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta identificado con 1049637294 en mi condición de representante legal de CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25 identificada con NIT 901987921, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983, pagados por la compañía durante la ejecución del contrato 196 de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

HAROL CAMILO PARRA TORRES identificado con 1030627655, y con tarjeta profesional No. 301789-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de Inter Obras GR S.A.S identificada con NIT 900599052-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación profesional para la Industria de Construcción artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983, pagados por la compañía durante la ejecución del contrato 196 de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 02 días del mes agosto de 2026.



Firma del representante legal
DANIEL GONZALEZ CUESTA
CC: 1049637294



Firma del revisor Contador
Harol Camilo Parra
Tarjeta Profesional: 301789-T
CC: 1030627655

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B26E56DB81D40396

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HAROL CAMILO PARRA TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030627655 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 301789-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901798466	1	GC CIVILTECH SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 140 11 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3224671880	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	469311198	9507122242	E	2026/07/16	2026/07/10	BANCO DE BOGOTA	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
1	CC 1049637294	GONZALEZ DANIEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF21	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**1**	**$429,600**	**$0**	**$0**	**$429,600**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.627.655**

PARRA TORRES

APELLIDOS

HAROL CAMILO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1993**

SUPATA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUL-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00476513-M-1030627655-20130927 **0035**108356A 1 1132561562

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



301789-T

HAROL CAMILO
PARRA TORRES
C.C. 1030627655
RES. INSCRIPCION 3794 DEL 27/09/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

350381 349526

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901987921	2	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 140 11 45	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3224671880	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	555230017	9509260451	E	2026/08/06	2026/08/10	DAVIbank S.A.	4	$3,790,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$10,450,905	$1,672,200			$10,450,905	$418,100			$10,450,905	$418,100			$10,450,905	$727,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$10,450,905	$1,672,200			$10,450,905	$418,100			$10,450,905	$418,100			$10,450,905	$727,500		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$10,450,905	$1,672,200			$10,450,905	$418,100			$10,450,905	$418,100			$10,450,905	$727,500		$0	$0
1	CC	43990707	DEL CASTILLO GLORIA	25-14	30	$3,200,000	$512,000	EPS037	30	$3,200,000	$128,000	CCF04	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	$222,800	30	$0	$0
2	CC	1128398362	ESCOBAR STIVEN	230301	10	$1,000,000	$160,000	EPS010	10	$1,000,000	$40,000	CCF04	10	$1,000,000	$40,000	14-11	10	$1,000,000	$69,600	10	$0	$0
3	CC	1099961364	LOZANO JORGE	230201	30	$4,500,000	$720,000	EPS041	30	$4,500,000	$180,000	CCF04	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0
4	CC	1035426018	URIBE BETHY	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PERSONAL AUX (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PERSONAL AUX (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
5	CC	71330760	PIMIENTA ANDRES	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(5)**					$12,201,810	$1,952,400			$12,201,810	$488,200			$12,201,810	$488,200			$12,201,810	$849,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,952,400	$6,100	$0	$1,958,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$512,000	$1,600	$0	$513,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$440,200	$1,400	$0	$441,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,000,200	$3,100	$0	$1,003,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$849,400	$2,600	$0	$852,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$849,400	$2,600	$0	$852,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$488,200	$1,500	$0	$489,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	$488,200	$1,500	$0	$489,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$488,200	$1,600	$0	$489,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$180,200	$600	$0	$180,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$128,000	$400	$0	$128,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$180,000	$600	$0	$180,600
TOTAL				**5**	**$3,778,200**	**$11,800**	**$0**	**$3,790,000**

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI

Bogotá D.C., 08-09-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-41532 Id: 263360
Folios: 1 Fecha: 08-09-2026 08:51:28
Anexos: 0
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: CONTABILIDAD

Señora:
Camila Alejandra Molina Rojas
Profesional de Seguridad y Defensa
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

Asunto: Corte parcial No. 9 CTO 223-ICFE-2025

Respetuoso saludo, Mediante el presente documento, se relaciona el corte:

CONTRATISTA & PROVEEDOR: CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN.

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($46.000.111,10)

ESTE CORTE RADICADO CORRESPONDE A: Construcción Nueva

Cordialmente,

PSD. **ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
Profesional De Seguridad Y Defensa ICFE

Elaboro: ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
Profesional De Seguridad Y Defensa ICFE

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI

Bogotá D.C., 08-09-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-41532 Id: 263360
Folios: 1 Fecha: 08-09-2026 08:51:28
Anexos: 0
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: CONTABILIDAD

Señora:
Camila Alejandra Molina Rojas
Profesional de Seguridad y Defensa
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

Asunto: Corte parcial No. 9 CTO 223-ICFE-2025

Respetuoso saludo, Mediante el presente documento, se relaciona el corte:

CONTRATISTA & PROVEEDOR: CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN.

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($46.000.111,10)

ESTE CORTE RADICADO CORRESPONDE A: Construcción Nueva

Cordialmente,

PSD. **ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
Profesional De Seguridad Y Defensa ICFE

Elaboro: ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
Profesional De Seguridad Y Defensa ICFE

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1 Fachada norte



Fotografía No. 2 Fachada sur

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 3 fachada 2



Fotografía No. 4 fachada 3



Fotografía No. 5 visual shut de basuras y cuarto de bombas



Fotografía No. 6 visual shut de basuras y cuarto de bombas





Fotografía No. 8 Gabinete red contraincendios

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No. 7 mampostería, gabinete red contra incendios



Fotografía No. 9 Complemento muro de contención para cerramiento.



Fotografía No. 10 Construcción muro de contención para cerramiento



Fotografía No. 11 Construcción de antepechos en terraza

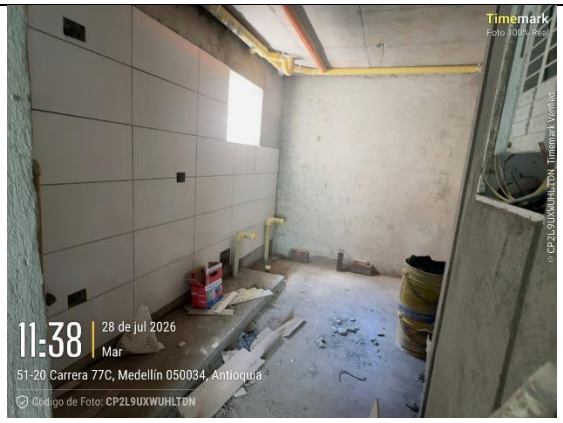


Fotografía No. 12 Construcción de antepechos en terraza

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 13 enchapes piso 4



Fotografía No. 14 enchapes piso 4



Fotografía No. 15 apartamento 101



Fotografía No. 16 Construcción de poyos para muebles de lavamanos



Fotografía No. 17 detalle tubería

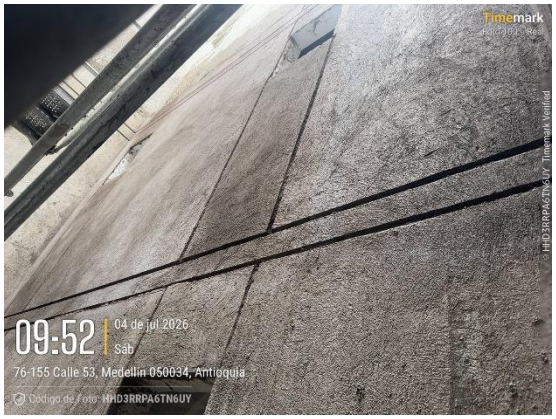


Fotografía No. 18 revoque patio 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 19 revoque patio



Fotografía No. 20 revoque patio



Fotografía No. 21 alistado de pisos



Fotografía No. 22 apertura de vanos para rejillas de ventilación.

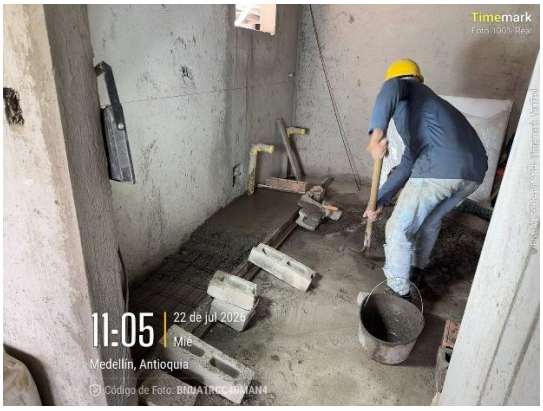


Fotografía No. 23 apertura de vanos para rejillas de ventilación



Fotografía No. 24 apertura de vanos para rejillas de ventilación

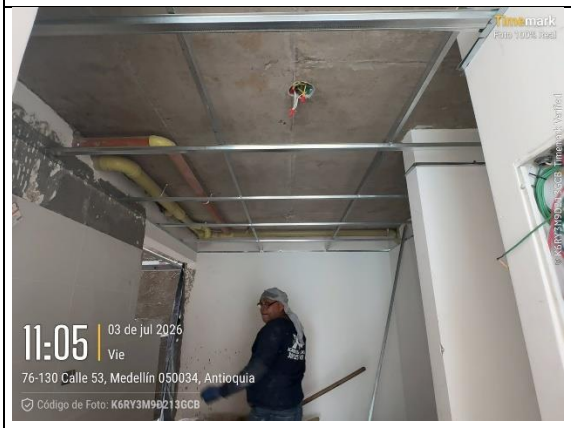
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 25 construcción de poyos



Fotografía No. 26 construcción de poyos



Fotografía No. 27 instalación de estructura para drywall



Fotografía No. 28 arranque para carraplast en cielo